



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502- B

13 DE MARZO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA APLICACIÓN DE LA PREGUNTA 3 DEL REFERÉNDUM CELEBRADO EL 4 DE FEBRERO DE 2018 (CONTINUACIÓN).**
- V **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la pregunta 3 del Referéndum celebrado el 4 de febrero de 2018 (continuación)-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Mendoza Arévalo Daniel.-----	2
	Burbano Montenegro Fernando.-----	6-45
	Celi Santos Guillermo.-----	11
	Yépez Martínez Héctor.-----	17
	Salgado Andrade Silvia.-----	21
	Solórzano Sarria César.-----	26
	Peña Pacheco Ximena.-----	30
	Simbaña Villarreal Marcelo.-----	34
	Duchi Guamán Encarnación.-----	37
	Bustamante Monteros Rubén.-----	42
	Flores Vásquez Fernando.-----	47
	Pachala Poma Luis.-----	51
	Torres Torres Luis Fernando.-----	54
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	57-62
	Callejas Barona Fernando.-----	61
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	62
	Andrade Muñoz Wilma.-----	65
	Cadena Huertas Javier.-----	69
V	Suspensión de la Sesión.-----	72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502- B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la aplicación de la pregunta 3 del Referéndum celebrado el 4 de febrero de 2018 (continuación).**
 - 2.1. **Oficio No. 011-CCP-P-AN-2018 de 6 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Paulina Molina Calderón, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular, efectuada el 4 de febrero de 2018, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las siete horas cincuenta y dos minutos del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Segundo Vicepresidente, asambleísta Carlos Bergmann Reyna.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, proceda a constatar el quorum.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Buenos días, señor Presidente, buenos días con todos los señores asambleístas. Por favor, señores asambleístas, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas, de tener algún problema, por favor avisar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quorum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

autorización, señor Presidente, procedo a comunicar que estamos en la continuación de la sesión número 502, perdón, en el punto dos: "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la aplicación de la Pregunta 3, del Referéndum celebrado el 4 de febrero del 201". El informe ya fue leído el día de ayer, señor Presidente. -----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Mendoza, ponente.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Gracias, Presidente. Queridos compañeros: El pasado cuatro de febrero, el pueblo ecuatoriano se expresó en las urnas a favor de una reestructuración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En la Comisión Ocasional para la Aplicación de la Consulta Popular que es una Comisión Multipartidista, nosotros asumimos el compromiso de hacer cumplir ese mandato popular, y en cada una de las sesiones expresamos que era nuestra responsabilidad el llegar a tener una ley aprobada para máximo el dieciséis de marzo, que es este día viernes. Por lo tanto, nosotros dentro de esta Comisión hemos debatido ampliamente, hemos recibido criterios de parte de organizaciones sociales, colectivos ciudadanos, asambleístas que no son parte de la Comisión, han presentado sus respectivos aportes, precisamente para mejorar la propuesta enviada por el presidente Lenín Moreno Garcés. Lo he dicho antes, la propuesta que el Ejecutivo remitió a esta Asamblea, es una propuesta válida, pero no necesariamente es la mejor, tenemos que garantizar que haya la posibilidad de tener una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

elección universal, directa, que garantice que los mejores hombres y mujeres lleguen a postularse y llegan a formar parte de una papeleta. ¿Cómo recuperamos el espíritu de la participación ciudadana? ¿Cómo recuperamos el espíritu del control social? Algo que lamentablemente no se vio en el Consejo de Participación Ciudadana cesado. Hoy tenemos un Consejo Transitorio, que es también parte de esa pregunta tres de la consulta popular, donde siete de cada diez ecuatorianos dijo que era necesario cambiar, dijo que era necesario reestructurar. Por lo tanto, nosotros debatimos ampliamente y llegamos a un informe para primer debate por unanimidad, un informe de consenso, aun cuando en esta Comisión tenemos representantes de todas y cada una de las bancadas que conforma este período legislativo. Eso lo hicimos en un acto de responsabilidad con el país, porque acá no importan las diferencias ideológicas, acá importa un Ecuador unido, acá importa un mejor Ecuador, un mejor país. Por lo tanto, debatimos sobre cuales eran esos consensos, en donde podíamos acordar y efectivamente acordamos que el alcance del Consejo Nacional Electoral, tenía que ser limitado. El problema no es el concurso de méritos y oposición que plantea el presidente Lenín Moreno, el problema es una falta de credibilidad en la institucionalidad, en quién hace el concurso, en la transparencia con la que se han llevado adelante los concursos pasados, y eso es lo que tenemos que recuperar, probidad, credibilidad en este tipo de mecanismos que son válidos para poder tener autoridades. Por lo tanto, en esa Comisión, acordamos que el alcance del Consejo Nacional Electoral, será meramente de verificación de requisitos, y que en este Pleno, en este debate, por eso quiero invitarlos a todos y cada uno de ustedes hoy, a que propongamos mecanismos alternativos que puedan ser recogidos para un informe de segundo debate, que ojalá podamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

tenerlo, señor Presidente, para el día viernes de esta misma semana. Por lo tanto, el debate queda abierto para que todos podamos proponer mecanismos, que mejore la propuesta que el Ejecutivo remitió a esta Asamblea Nacional. El primer consenso que nosotros tuvimos en la Comisión, es precisamente el alcance, el alcance del CNE dentro de este proceso. El segundo, son los requisitos que puedan de alguna manera garantizar que los mejores hombres y mujeres, son quienes pueden cumplir el perfil y que puedan candidatizarse, requisitos que sean estrictos, además de la no afiliación que plantea el Ejecutivo, que pueda haber realmente una demostración de la trayectoria en combate contra la corrupción, trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana. ¿Cómo verificamos esa trayectoria? Debemos debatirlo, pero son requisitos que en esta Comisión Ocasional nosotros impusimos y dijimos es necesario que se pueda garantizar que justamente esos hombres y mujeres que han venido combatiendo la corrupción, ejerciendo participación ciudadana durante años, sean quienes den un paso al frente. Y finalmente, las inhabilidades. Algo que le ha hecho mucho daño a la institucionalidad del Ecuador, es cuando ha habido estos círculos de poder, esos compadrazgos, estos recomendados, los amigos de los amigos, y de alguna manera tenemos que buscar un mecanismo que permita que quienes decidan dar un paso al frente y candidatizarse para el próximo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el que va a ser electo en el dos mil diecinueve por elección popular, no puedan tener ningún tipo de afinidad o consanguinidad entre autoridades electas, entre funcionarios públicos de rango ministerial, para que no haya realmente otra vez lo que ha pasado, en donde hemos tenido con buenas o malas intenciones, pero hemos tenido casos en donde se ha evidenciado que ha habido relación de afinidad o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

consanguinidad entre muchos de los funcionarios que fueron designados en el Consejo de Participación Ciudadana pasado. Por lo tanto, de qué manera podemos mejorar los mecanismos de designación, ese es el reto que tiene esta Asamblea Nacional. Esos tres consensos, son los consensos a los que esta Comisión Ocasional Multipartidista que tuvo voces tanto de sectores de oposición como del sector oficialista, que recorrió el país, que visitó tres provincias: La provincia de Manabí, la provincia de Azuay, la provincia de Cañar, que recibió a más de veintitrés organizaciones sociales, que sesionó once veces en un corto tiempo y que el día de hoy vamos a continuar con las sesiones, ha demostrado el compromiso con el país. Así que, compañeros asambleístas, yo les quiero pedir que partamos de esos tres consensos, pero que también evaluemos la posibilidad de agregar filtros adicionales que permitan llegar a tener una elección directa, universal pero viable, posible. Hemos recibido también el criterio del Consejo Nacional Electoral, la presidenta Nubia Villacís compareció ante nosotros, en la sesión que tuvimos en la provincia de Manabí, y precisamente nos explicaba el riesgo que existe cuando hay una cantidad muy larga de postulantes, como priorizas, como ubicas a los candidatos en una papeleta, como distribuyes el gasto electoral, como haces que sea equitativo, todo eso fue debatido. Y, por lo tanto, es necesario que nosotros aquí, busquemos una sola cosa y esa es cumplir el mandato popular, respetar la voluntad del soberano expresada el pasado cuatro de febrero. Y, esa voluntad fue clara y dijo que quiere elegir de manera universal a sus futuros consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por lo tanto, el compromiso que hemos demostrado en la Comisión Ocasional, debemos demostrarlo también en este Pleno, para que podamos agregar los filtros que sean necesarios, sin irrespetar el mandato popular y que podamos llegar a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

dos mil diecinueve con una elección democrática, en donde los mejores hombres y mujeres puedan candidatizarse y puedan ser opcionados para conformar el futuro Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Muchísimas gracias, señor Presidente, muchísimas gracias a todos ustedes, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: En la consulta popular, el pueblo ecuatoriano resolvió elegir a sus representantes ciudadanos en el Consejo de Participación Ciudadano y Control Social, por voto universal y secreto. Esto implica que en las próximas elecciones de prefectos, alcaldes, concejales, vocales de juntas parroquiales, también tendremos una papeleta adicional, en la cual los ecuatorianos tendrán que elegir entre dar un número importante de candidatos al Consejo de Participación Ciudadana. Quiero referirme a lo que ha mencionado el asambleísta Mendoza, ¿cómo podemos abrir la posibilidad de establecer mecanismos que permitan hacer mucho más fácil la elección, la selección de los candidatos más idóneos para integrar este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social? Para el año dos mil diez, se presentaron mil doscientas veintiocho carpetas, si esa fuera la situación en este año, estaríamos avocados a tener una mega papeleta, con mil doscientos veintiocho nombres. Para el año dos mil quince, luego de haberse provocado una suerte de deslegitimación y haberse erosionado el mecanismo del concurso, por cómo estaba diseñado, se pasó de mil doscientos postulantes a doscientos cincuenta postulantes. Sin embargo, escoger hoy incluso en un número tan reducido como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

doscientos cincuenta, pudiera resultar algo complejo para el ciudadano. Los problemas no fueron los concursos en sí, el mecanismo no fue el problema, el problema fue como se implementaron los concursos. Y se implementaron desde un Reglamento aprobado por el propio CNE, en el cual se establecían además por mandato constitucional, comisiones seleccionadoras. Lamentablemente, esto está en la Constitución y también se derivó hacia el Consejo Nacional Electoral en el proceso de selección. Los veedores no tenían incidencia mayor, y lamentablemente también los informes de las veedurías no eran vinculantes. ¿Qué queremos decir con esto? Que el problema no estaba en el concurso sino en cómo se lo implementó, por eso propongo a esta Asamblea, la necesidad de establecer mecanismos claros de un concurso o de cual sea el sistema para llevar a cabo una preselección de candidatos, para tener un número razonable de candidatos en los cuales elijan los ciudadanos. Hemos hecho un estudio de los votos en plancha y más del ochenta y cinco por ciento de los votos en plancha, se producen a nivel nacional. En Pichincha y Guayas, alrededor del noventa por ciento, ¿qué significa? Que aun habiendo la posibilidad de escoger entre listas, que ese es el mecanismo aprobado legalmente, el ciudadano opta por el voto en plancha, es decir, que opta por quince o dieciséis opciones y cada opción es un partido político, opciones que tienen número, color, signos, identificación y que tienen una campaña y un nivel de conocimiento. En cambio en una elección de candidatos para el Consejo de Participación Ciudadana, pudiéramos tener si el ejemplo son los últimos doscientos cuarenta que se inscribieron en el dos mil quince, doscientos cuarenta ecuatorianos, sin número, sin identificación, sin color, sin conocimiento previo. ¿Qué implica esto? Que en cuarenta y cinco días deberíamos dar a conocer a todos estos candidatos, algo realmente muy complicado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

¿Qué concluimos de este cuadro? Que a mayor número de candidatos, se va presentando también mayor número de votos inválidos, y en la población rural también a mayor número de desconocimiento, tenemos una derivación del voto hacia la anulación. ¿Qué es lo que pasó en Bolivia? Bolivia tiene un sistema parecido al ecuatoriano en el proceso de elección. Y, los resultados fueron, que al tener una enorme cantidad de candidatos, lo que sucedió es que más del sesenta por ciento de electores optó por el nulo o el blanco. Es decir, que aquellos que resultaron electos ni siquiera bordeaban el veinte o el treinta por ciento, produciéndose una deslegitimación de su elección, ese es el riesgo que podemos tener en las próximas elecciones, tener un número exagerado de candidatos, que les ganen los nulos sumados a los blancos. Por otra parte, necesitamos promocionar a los candidatos, si tuviéramos veintiocho candidatos como dice la propuesta presidencial, aproximadamente si derivamos la posibilidad de gasto que tienen hoy los asambleístas nacionales, tendríamos alrededor de setenta mil dólares de inversión para publicitar un candidato a nivel nacional; y todos los que estamos aquí sabemos cuáles son los costos para publicitar a un candidato, más aún que no tiene partido, no tiene nivel de conocimiento de número, sino que el ciudadano solo tendrá que aprenderse su nombre, o siete nombres o diez nombres para elegir, identificarlos en una papelita enorme si hubiera un número excesivamente grande. Si hay más de quinientos candidatos la inversión va a ser menor para publicidad, provocando que, menor nivel de conocimiento de los ciudadanos y eligiendo quizás en la fórmula más fácil como es el voto en plancha. Si le decimos que escoja siete, va a escoger los siete primeros, los siete a nivel horizontal o al azar. Entonces, la decisión que tiene el pueblo ecuatoriano de escoger a los mejores, pudiera derivarse en un escogitamiento erróneo. Porque entonces hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

un concurso más transparente. No se trata de condenarlo al CNE a no realizar ninguna actividad frente a este concurso, es la institución llamada a nivel constitucional y legal a llevar a cabo este proceso de manera integral, lo que deberíamos poner son las normas claras para que el Consejo Nacional Electoral, no actúe de manera discrecional y a través de sus actos y a través del concurso o del sistema de selección, pueda dirigir la elección hacia tal o cual candidato. De ahí tenemos las siguientes conclusiones que yo quiero compartirles a ustedes y que fueron materia de reflexión en la Comisión. Primero, incorporar en la Ley un mayor rigor en la calificación de los méritos, lamentablemente los méritos en los concursos anteriores, se certificaron por papelitos firmados por organizaciones muchas veces inexistentes, o tramitando las certificaciones, esto provocó que tengamos un número de candidatos que en realidad no acreditaban trayectoria. Así que una mayor rigurosidad en la calificación de los méritos, nos va a permitir tener un número más razonable de candidatos, mayor transparencia en la información y en las veedurías, la información tiene que estar subida a la web en tiempo real, para que los comunicadores, los ciudadanos, puedan hacer tareas de impugnación. La promoción y difusión de los candidatos debería ser mucho mayor, porque si vamos a tener una cantidad razonable de candidatos y los ciudadanos no conocen sus cualidades y atributos, no van a poder hacer una buena selección. De cierta manera, el concurso sí presenta unas ventajas y entre esas ventajas está que promueve unos mejores mecanismos de selección. Todo ciudadano cualquiera que sea, perteneciente o no a una organización social, puede participar en un concurso y el concurso de alguna manera legitima su postulación. Existe por lo tanto, si el concurso es bien realizado, una posibilidad de que estén los más idóneos, y los ciudadanos elijan entre los más idóneos, los más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

independientes y que no exista discriminación. He sostenido que el CNE debería ser la institución que lleve a cabo este proceso y defendiendo esta posición, porque es el organismo y la Función del Estado encargada de vigilar y garantizar el derecho al sufragio de los ecuatorianos, no pudiéramos derivar esto a otra institución, comisiones paralelas o mecanismos que no tengan esta potestad constitucional. Y, finalmente, en la Comisión hemos debatido un tema que nos parece fundamental, la territorialidad, que pudiera ser el último mecanismo para bajar el número de candidatos y aproximarlos al Consejo Electoral, al Consejo de Participación a un Consejo que represente a los ecuatorianos. Si dividimos al Ecuador en siete distritos electorales, más o menos cada distrito de un millón y medio de habitantes, cada distrito pudiera elegir un Consejero de Participación Ciudadana, si en el distrito ganará un hombre, su alterno pudiera ser una mujer, y si en el distrito gana una mujer su alterno pudiera ser un hombre; que significa esto, que al final del día, vamos a tener un Consejo de Participación, de integración con paridad de género, distribución territorial y mayor equidad. Esta propuesta ha tenido aceptación en la Comisión, pero no logramos mayoría. Yo espero que en el debate de hoy día, podamos impulsar la integración de un Consejo de Participación Ciudadana que refleje la representación de los territorios. De tal manera que, ciudadanos como los que hoy nos visitan del sector rural, tengan al menos la posibilidad de estar en este Consejo, que lamentablemente por la manera como está diseñado, generalmente tiene una gran carga centralista, Consejeros de Quito en gran parte, luego de Guayaquil y muy pocos de la periferia. Con el diseño territorial que ha sido presentado también y auspiciado por la asambleísta Ximena Peña, creemos nosotros que pudiéramos tener una representación mucho más equitativa, y que le dé a este Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Participación Ciudadana, esa característica fundamental de esta representación, que es representar a todos los territorios del país. Señor Presidente, muchas gracias; señores asambleístas, gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muy buenos días, colegas legisladores. Señor Vicepresidente, encargado de la Presidencia: Este es un tema fundamental, la reforma a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, es el mandato de siete de cada diez ecuatorianos, expresado en las urnas el día cuatro de febrero, eso significa que debemos dar un tratamiento y cumplimiento a rajatabla al mandato ciudadano. Y en el informe para el primer debate que consta en sus carpetas, colegas legisladores, se tomó una decisión de la Comisión Ocasional de la cual soy parte, de manera unánime, para eliminar el concurso previo o una preselección previa por el Consejo Nacional Electoral, que no es su función. Nosotros hemos sido muy claros al interior de la Comisión, que se debe cumplir el mandato ciudadano y la mejor forma para convertir a ese Organismo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de elección popular, en un organismo sí ciudadano, pero al mismo tiempo técnico, técnico en el sentido de la selección de dignidades que van a hacer el control de la cosa pública, como también, la lucha frontal contra la corrupción, debe tener requisitos e inhabilidades. Dentro de los requisitos, una vez de escuchar a varias, a varias mujeres y hombres de diferentes sectores sociales, ciudadanos, de aquí de Quito, en Manabí, en el Azuay y en el Cañar, y de todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

insumos que hemos recibido en la Comisión, existen requisitos como la necesidad de que dentro de quienes se postulen o se candidaticen que es la palabra correcta, a este Consejo de Participación Ciudadana de elección popular, tengan requisitos como: tener una experiencia en participación ciudadana, en la lucha contra la corrupción que es lo que votaron los ecuatorianos, no tener afiliación o ser dirigentes políticos en los últimos cinco años, el tener también la necesidad, que es lo que se ha planteado por parte de algunos sectores ciudadanos, de presentar firmas que pueden ser un cero veinte o cero veinticinco del padrón, es decir treinta mil firmas, o podría ser también diez mil firmas. Eso hemos pedido, colegas legisladores, que se haga una evaluación técnica, que la podría muy bien hacer la Politécnica Nacional para tener datos, y no hay que tener miedo a la participación ciudadana, en un ente que el pueblo ecuatoriano ha votado el día cuatro de febrero en esa elección, siete de cada diez que votamos por el presente y el futuro del país. Eso significa también, colegas legisladores y señor Presidente, la incorporación de requisitos y de inhabilidades como tales, el que no tengan una relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con cualquier autoridad de elección popular, porque precisamente ellos elegirán a las autoridades que luego van a hacer el control de esas autoridades electas por votación popular. También, hemos incorporado, y ese ha sido un planteamiento nuestro, que dentro de las inhabilidades, se incorpore que todo aquel hombre o mujer electo miembro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que concluya sus funciones para las cuales ha sido electo, no podrá ser candidato ni a la elecciones seccionales siguientes ni a las presidenciales subsiguientes, con qué objetivo colegas legisladores, y señor Presidente, con el objetivo de que el Consejo de Participación Ciudadana, sea ciudadano, sea técnico y no sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

un instrumento para hacer política ni politiquería, sino para luchar firmemente contra la corrupción y para designar a los mejores y a las mejores ecuatorianas en los órganos de control. Esta ha sido una profunda acción y un profundo debate que se ha llevado al interior de la Comisión Ocasional. Ahora bien, se requiere y con muchísima importancia, decirlo con toda claridad, no por cumplir los tiempos, señor Presidente y colegas legisladores, vamos a sacrificar el cumplimiento y la elaboración de un buen proyecto de ley y una buena ley que va a dar lugar a un organismo ahora por elección popular, como es el Consejo de Participación Ciudadana. Es importante la evaluación que debe hacer un organismo técnico, como tiene que ser la Politécnica Nacional, para evaluar estos requisitos y para determinar un panorama de aproximadamente candidaturas que se podrían presentar a inscribir. Aquí hay que permitir la participación de los ecuatorianos y no hay que tener miedo a esa participación, además ese ha sido el sentir ciudadano, y así ha sido la votación de los ecuatorianos en las urnas. Con estos elementos, señor Presidente y colegas legisladores, estaremos ávidos de conocer las aportaciones y el enriquecimiento de la ciudadanía y de ustedes colegas en la sesión del día de hoy. Muchísimas gracias, señor Presidente, colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente. Hoy no tengo una canción para empezar. Quiero después de agradecer que me haya dado la palabra, señor Presidente, sentir mucho que precisamente en estas celebraciones, el día de la mujer, las urgencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

políticas no le haya permitido a esta Asamblea, rendir un homenaje a las mujeres ecuatorianas. A propósito de una observación que haré para la estructuración de esta Ley, quiero iniciar saludando y rindiendo mi homenaje a las mujeres ecuatorianas y ratificando el compromiso de seguir en la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, y lo voy a subrayar, porque sobre eso hablare en la próxima observación y también ratificando el rol de las mujeres en esta lucha contra la corrupción, que tanto nos preocupa. Yo voy a ser puntual, porque el asambleísta José López, presentó por escrito ante la Comisión, algunas observaciones, algunas de las cuales no han sido consideradas y que creo que tienen que ser parte del debate de este día. Voy a empezar por considerar y por afirmar que una de las cosas importantes que ha hecho la Comisión, y estoy en desacuerdo con algo que se ha dicho aquí, una de las cosas importantes que hizo la Comisión, es sacar del rol de un concurso al Consejo Nacional Electoral, porque eso rompe el espíritu y la decisión de los votantes en la consulta. Lo que cabe es lo que está señalando la Comisión en su informe. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, para que participen en una elección que tiene que ser universal y que tiene que ser libre. No hay en ese caso ningún rol preliminar del Consejo Nacional Electoral, sino el de organizar el proceso electoral, el de hacer el conteo de los resultados y de proclamar esos resultados. Mi pedido formal a la Comisión, es que más allá de que el concepto de organización social puede ser muy general, es necesario señalar de manera específica, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales, organizaciones o designaciones o postulaciones que vengan de la Academia y de las organizaciones gremiales, es necesario dejar definido, porque esta generalización de organizaciones sociales, puede llevar a la discriminación de estos entes. Yo creo que hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

que señalar de manera específica, que desde la Academia pueden venir estas postulaciones y desde las organizaciones gremiales también. Por otro lado, creo que es necesario señalar que las candidaturas para el Consejo de Participación Ciudadana, deben tener el carácter de nacional, y tienen que ser orientadas a votación unipersonal, aquí no se puede hablar de votación en plancha. No es la naturaleza de la estructuración de este cuerpo colegiado el hecho de hacer que las organizaciones sociales, académicas o gremiales presenten una lista de siete o de catorce o de lo que queremos llamar para poner a consideración de la gente. Aquí no va una votación en plancha, aquí lo que vale son las condiciones, las características, el valor de cada uno de los candidatos y de los postulantes para que reciban unipersonalmente el apoyo de sus votantes. Y me voy a detener de manera específica en el hecho de, algo que está mencionado en alguna parte de la Ley pero que no se detalla, y que no hay que dejar a la discrecionalidad de las autoridades para que definan los mecanismos, yo creo que la Ley tiene que ser expresa, sobre todo cuando tenemos un antecedente. Se reclama en la comunidad y en la ciudadanía ecuatoriana, el por qué el Consejo de Participación Ciudadana Transitorio tiene seis hombres y una mujer, y ¿dónde quedó el derecho de las mujeres a la paridad y la alternancia proclamada constitucionalmente y como un derecho adquirido? Y la gran interrogante es ¿por qué la Asamblea permitió que los derechos de las mujeres sean afectados de esa manera? Los derechos no pueden ser regresivos, nunca, y las mujeres tenemos que estar siempre despiertas para hacer que estas conquistas logradas no sean afectadas y menos por un órgano que tiene que ser el garante del cumplimiento de la Constitución y de los derechos de la ciudadanía. Y, claro, ustedes me dirán es que las ternas que envió el Presidente no permitieron hacerlo, y ahí entonces la gran preocupación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

y la gran interrogante. Cuando dejamos a las autoridades que de manera libre como se expresó en los anexos, ellos o pensemos que ellos estarán atentos a estos derechos de las mujeres, ahí es cuando vemos que aún necesitamos dejar definido con claridad en cada caso que hay que respetar la paridad, que hay que respetar la alternancia y que hay que respetar la presencia de las minorías étnicas, afroecuatorianos, indígenas y montuvios en la estructuración de un cuerpo colegiado que representa la participación ciudadana. Dicho eso, creo que es necesario que la Ley determine, no que estos catorce mejor votados, así claro en esos catorce mejor votados, entonces dejando a la discrecionalidad tendremos catorce hombres y cero mujeres o tendremos catorce yo qué sé. Es necesario que se determine con claridad que se va a establecer por separado un conteo de votos para hombres y mujeres, porque tenemos que garantizar la paridad y la alternancia. Seis hombres mejor votados, seis mujeres mejor votadas, dejando una posición principal y suplente para garantizar la presencia de las minorías, buscando los mejores votados, un afro o un indígena o un montuvio, con una participación principal y una participación suplente. Las mujeres no permitiremos, no permitiremos que se sigan afectando nuestros derechos adquiridos y tenemos que garantizar y vamos a exigir que así sea, que el nuevo Consejo de Participación Ciudadana tenga igual número de hombres y de mujeres, y no que seis hombres principales y seis mujeres suplentes, eso ya fue superado en la historia, nos costó lágrimas y sufrimientos, nadie nos regaló, más allá de que algunos estén o no de acuerdo, con que a través de una ley se establezca la paridad y la alternancia de las mujeres en la estructuración de los cuerpos colegiados o en la participación electoral. Más allá de eso, seguramente quienes así opinan, no vivieron los procesos de discriminación histórica que hemos vivido las mujeres y que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

vivido quienes somos afroecuatorianos o indígenas o montuvios que hemos vivido en doble vía. Así que mi pedido formal a esta Asamblea, que en este mes de marzo como homenaje a las mujeres, cuando hemos pasado inadvertidas, por lo menos en la Ley se recoja de manera expresa aquello que estoy planteando en este Pleno. Agradezco la atención de los señores integrantes de la Comisión, la suya, señor Presidente, para que la Asamblea retome y ratifique sus decisiones anteriores. Muchísimas gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Héctor Yépez.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los legisladores. Yo quiero primero felicitar el trabajo que ha realizado esta Comisión Ocasional representando a varias fuerzas políticas, recorriendo varios sectores del país en un esfuerzo honesto, creo yo, por recoger ese mandato de la consulta popular. Y quiero presentar observaciones que no solo son mías sino que provienen de las propuestas planteadas por todos los asambleístas en la Comisión que presido de Participación Ciudadana y Control Social, donde hemos venido, hace algunos meses, tratando un Código de Participación Ciudadana y recibiendo propuestas sobre estos temas que hoy los vamos a exponer y esperamos sean acogidas por la Comisión Ocasional. En primer lugar, el pueblo ecuatoriano, más allá de la letra de la consulta, de las preguntas y los anexos, votó porque el Consejo de Participación Ciudadana sea despolitizado, que no responda, no solo a Alianza PAIS, sino que no responda a ninguna otra fuerza política. Objetivo difícil de lograr en la práctica y para el cual proponemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

que no solo se impida que los últimos cinco años los candidatos al Consejo hayan militado en un partido político, planteamos que esta prohibición se extienda también a quienes han sido ministros, por ejemplo, a quienes han sido viceministros, a quienes han ocupado un cargo de elección popular auspiciados pero no necesariamente afiliados o como adherentes a una organización política, porque evidentemente en esos casos también existe cercanía con grupos de poder, lo cual debe ser evitado de acuerdo al espíritu de la consulta popular. En segundo lugar, se plantea en el Proyecto, que las organizaciones sociales puedan postular directamente candidatos al Consejo de Participación. Y en esto yo quiero hacer una reflexión, colegas legisladores, y les hago una pregunta, sobre todo a quienes están en la oposición ¿ustedes dejarían ese mecanismo en manos del correísmo?, ¿ustedes estarían de acuerdo con que hace un año Correa a través de la Red de Maestros, la CUT o tantas organizaciones, algunas con representatividad y otras prácticamente de papel, puedan postular directamente candidatos para manejar en la práctica el Consejo de Participación Ciudadana? Cuidado, colegas asambleístas. Decía San Martín: "que el hombre bajo todo gobierno será el mismo, con las mismas pasiones y debilidades" y cuidado tenemos la memoria tan corta que nos vamos a olvidar de la situación política que acabamos de atravesar como país. Mi propuesta en este tema, como bien lo han planteado algunos legisladores, es que haya un solo criterio objetivo que es la recolección de firmas. ¿Es razonable el cero coma veinticinco por ciento que se exige para presentar un Proyecto de Ley desde la ciudadanía? Y por supuesto se puede discutir cuál es ese porcentaje ideal; pero esto es sencillo, si la Conaie o si la Cámara de Industrias de Guayaquil o la Cámara de Comercio de Quito, cualquier línea ideológica o política o cercanía que tenga una organización social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

quiere postular un candidato, pues simple, recoja las firmas que la Ley exige y preséntese, y así tenemos un solo parámetro claro que evite que en la práctica las organizaciones sociales para efectos de esta Ley, se terminen convirtiendo en especies de partidos políticos para captar el Consejo de Participación Ciudadana y desde ahí manejar todos los resortes del poder. Este tema, señores asambleístas, es muy delicado y ojalá se trate con mucha sensatez y con mucha visión política en la Comisión Ocasional. En el artículo veinte que reforma a su vez el artículo tres del Proyecto, se exige acreditar trayectoria en temas de participación ciudadana, suena bonito pero nuevamente en esto el diablo está en los detalles. ¿Quién califica qué trayectoria es válida o no en materia de participación ciudadana? ¿El Consejo Electoral que a su vez va a tener poder para reglamentar ampliamente este tema, según se establece también en el artículo nueve del Proyecto? Cuidado, por aquí también puede haber problemas a futuro. ¿Qué proponemos? Sí, la Constitución exige acreditar la trayectoria, pero para efectos de postularse un candidato a consejero, basta con que presente un documento donde se consigne lo que a su juicio representa actividades de participación ciudadana, se cumpla el requisito formal de presentar ese documento, que esa presentación sea lo único que verifique el CNE, y luego será el pueblo en las elecciones el que juzgue si esa trayectoria es adecuada o no, sin que exista un prejuizgamiento por parte de un Consejo Electoral que ya en más de una ocasión ha levantado serias dudas al pueblo ecuatoriano. En cuarto lugar, se plantea en el Proyecto que la edad mínima para ser Consejero de Participación Ciudadana sea treinta años y que se requiera, también se ha planteado, títulos profesionales. Yo entiendo el deseo de que sea técnico el organismo, que haya una mínima cualificación profesional y de experiencia, pero sí hago notar que esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

norma podría mañana ser considerada inconstitucional al establecer requisitos de acceso que no prevé la Constitución. A mi juicio, si ya el pueblo eligió que se voté por los Consejeros de Participación Ciudadana, debemos dejar en manos del pueblo los criterios para ver quiénes son más idóneos para ocupar estos cargos sin establecer filtros cuya constitucionalidad podría cuestionarse. Por último, señor Presidente, y más allá de las reglas electorales, hay un tema clave en el Consejo de Participación Ciudadana que debe ser corregido. La Ley actual prevé que el Consejo tenga potestad sancionadora, lo cual contradice el artículo doscientos ocho, numeral cinco de la Constitución que únicamente faculta al Consejo de Participación Ciudadana para emitir informes con indicios de responsabilidad jurídica de cualquier índole, administrativa, civil, penal. La Constitución no permite al Consejo de Participación sancionar directamente, más aún cuando esas sanciones en materia de derecho de participación pueden tener connotaciones muy delicadas, por ejemplo en administraciones de gobiernos autónomos descentralizados. Hay que respetar el texto constitucional, el Consejo debe limitarse a emitir informes sobre responsabilidad, a judicializar casos cuando estime que hay violaciones de derechos y a permitir que la reparación a tales violaciones se den a través de la justicia, no de un órgano que no tiene potestad constitucional para ello. Con eso termino, señor Presidente, y espero que sean acogidas estas propuestas; también manifiesto mi respaldo a lo que ha planteado Mae Montaña sobre la paridad y garantizar la participación de las minorías, hay que buscar el mecanismo más idóneo, sin duda en eso esta Asamblea le quedó en deuda al Consejo de Participación Transitorio y con razón hemos tenido reclamos de grupos ciudadanos, estamos a tiempo de corregir y esperemos que así sea para cumplir el anhelo de la gente, que el nuevo Consejo de Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Ciudadana no esté sometido a ningún poder político, que responda lo más fielmente a los intereses del pueblo y que garantice la elección de autoridades independientes que eviten en el futuro que cualquiera se venga a robar la plata que hoy falta para escuelas, para medicinas, para cupos, para pensiones dignas a favor de nuestros jubilados y para créditos y desarrollo en nuestro sector rural. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Silvia Salgado.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Voy a permitirme hacer mi intervención en dos partes, Presidente. El criterio positivo de aportar a cumplir un mandato popular que en este momento está en manos de la Asamblea y que es precisamente el garantizar la mayor participación ciudadana en un organismo, en una Función del Estado para dirigir una Función del Estado, que permita justamente ser el pilar fundamental de la democracia cuando esta se perfila, precisamente en la promoción y en la mayor acción directa de la ciudadanía. Yo quiero, entonces, empezar diciendo que la Constitución de la República desde el año dos mil ocho que es en donde se aprueba, permitió el que este derecho de la participación ciudadana, sea una política de Estado, sea un derecho, esté en definitiva constitucionalizado. Y cuando nos referimos a que la Constitución del dos mil ocho incorporó esta Función del Estado, esta no vino de casualidad, fue precisamente el resultado, señoras y señores, de la demanda de ciudadanos de encontrar un espacio en donde puedan expresar, no solamente el interés como individuos, sino el interés como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

colectividad, como comunidad, como sociedad. Y de ahí nace, precisamente, asambleísta Yépez, que me antecedió en la palabra, el hecho cierto de que fueron las organizaciones sociales, de las más diversas, con intereses, obviamente, las que a través de la movilización, a través de la demanda permanente, a través de lo que es tener esos núcleos de discusión y debate barrial, comunitario, gremial, las que valoraron precisamente el hecho de que la participación ciudadana debería incorporarse en la democracia de nuestro país. Yo quiero entonces entender, que cuando estamos contribuyendo con esta reforma de Ley a que ese ejercicio democrático, ciudadano sea una realidad, deberíamos partir precisamente de aquellos núcleos sociales que sí están convencidos, que sí creen que la participación ciudadana posibilitará una mejor democracia. Quienes no creen eso, de pronto estemos contribuyendo a hacer esta Ley para que un ciudadano con méritos, sometido a un examen de oposición, de pronto sea el mejor ciudadano que esté representado en esta Función. Acá lo que pretendemos es precisamente que se cumplan las condiciones por las cuales se creó esta Función del Estado y que en la parte fundamental, porque ese tiene que ser el punto de partida, de discusión y de debate. La participación ciudadana tiene que ser promovida desde este organismo, quien no cree en la participación ciudadana, al margen de los méritos, al margen de los exámenes y del cumplimiento de requisitos, no va a cumplir esta misión. Quien no cree en los procesos de deliberación pública, en lo que son los valores de la transparencia y la lucha contra la corrupción, no va, precisamente, a impulsarlo desde la ciudadanía un control social. Por lo tanto, yo creo que es fundamental partir de este concepto constitucional y de este derecho constitucional que nos permite, inclusive, identificar el por qué la presencia importante en el auspicio inclusive de candidaturas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

a los consejeros de esta Función del Estado. Me parece fundamental también decir, que cuando necesitamos tener consejeros que expresen este clamor ciudadano de mayor participación, tenemos que partir de otro elemento, de reconocer al pueblo ecuatoriano como esa sociedad diversa, diversa no solo culturalmente, sino también diversa en intereses, diversa, inclusive en lo que corresponde a su origen territorial y eso es lo que aquí ya en algunas intervenciones se ha dicho, la necesidad de que los pueblos, nuestros pueblos que también representan esa diversidad, estén representados y no sea una simple metodología que los excluya y que simplemente sean los méritos y la oposición que se ha planteado la que no tome en cuenta que son parte de este país. No se diga el tema de la paridad como acá ya se ha dicho con mucha vehemencia, por eso es que este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debe garantizar esa alta representatividad de los distintos sectores que compone la sociedad y que tenga como misión, ya se ha dicho, el impulso a una real participación ciudadana y control social, justamente orientados a cumplir lo que la Constitución establece como misión fundamental de este organismo. Quisiéramos, entonces, hacer algunas reflexiones respecto del informe; en el informe al parecer, no sé si de una manera diría yo, que incita precisamente a identificar una mayor opción, nos han permitido recoger algunas propuestas de diferentes sectores, pero necesitamos llegar a un punto en donde se establezca claramente cuáles son los requisitos, cuál es el proceso que va a seguir esta elección democrática directa como así lo contempla el mandato popular, cuáles van a ser los mecanismos de designación de escaños y cómo vamos a resolver la participación que se prevé será diversa y será diferente a los que podrían ser los mecanismos que ya restringe el sistema de partidos, cuando esta se plantea abierta en el ejercicio de participación de toda la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

ciudadanía. Me parece que ese es el otro punto que tenemos que resolver, y se ha dicho acá, si el mandato establece que mediante democracia directa se seleccione o se elija a los miembros del Consejo de Participación, entendemos que eso también lo dice para cualquiera de las otras Funciones del Estado y que necesariamente hemos tenido que normar en la ley mecanismos que nos permitan organizar precisamente la participación política, en unos casos, y en este otro la participación ciudadana. Por eso creo que a estas alturas, cuando los tiempos políticos también están de por medio, es importante valorar la propuesta realizada por el presidente Lenín Moreno, que establece un concurso de méritos y oposición, pero que lastimosamente lo incluye en una matriz general. Méritos para todos en condiciones desiguales, oposición a lo mejor, sí, pero sin valoración, inclusive, de lo que significa esta representación de la diversidad social en nuestro país. Esos méritos deben tener, precisamente, esa valoración específica que permita, inclusive, poner en iguales condiciones a quien tuvo la capacidad o la posibilidad o la oportunidad de tener un título académico y de quien no lo pudo tener, pero sí tiene experiencia, tiene ante todo conocimiento y tiene una trayectoria de organización social que pudieran muchos sectores sentirse representados y valorar como una alternativa. Con esos criterios, me parece fundamental regresar a ver la propuesta realizada por el presidente Lenín Moreno, en el sentido de que sea un concurso de méritos y oposición y aportar para que este tenga acciones afirmativas, en donde se introduzca estas especificidades de la diversidad social, hablando de los pueblos y nacionalidades, del tema de género, de la diversidad territorial como acá ya se ha planteado y no simplemente tengamos al final individuos ocupando estos cargos públicos, pero que no representen la inclusión, la diversidad de intereses y el cumplimiento de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

objetivos que tiene esta Función del Estado y que contemplan en la Constitución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ... Finalmente, Presidente, me permito advertir que en el informe hay algunas inconstitucionalidades, empezando como la que ya se dijo acá, el limitar la participación a los treinta años, implica también entender que la Constitución dice lo contrario. Los derechos políticos, los derechos para el ejercicio en estas funciones, establecen los dieciocho años de edad a cualquier ciudadano e inclusive en el caso de los jóvenes de manera optativa lo entiende hasta los dieciséis. En otros casos también puntualiza que quienes hayan sido u ocupen estas funciones, no podrán optar por representar en otras funciones o en otras candidaturas, yo creo que también limitaría derechos políticos. Y finalmente, hay una propuesta de designación de escaños, en donde simplemente se dice que serán la mayoría de votos los que permitan decidir cuáles son siete principales y siete suplentes; por eso me adhiero a la propuesta, que se busque también un mecanismo de inclusión territorial que permitiría evitar la centralidad, de lo que de manera real y objetiva significaría la presencia de provincias como Guayas y Pichincha, que cualquiera que sea el número de candidatos que proponga, el número de la población determinaría que sean únicamente candidatos de estas provincias los seleccionados. Estas advertencias se lo hacen con el fin realmente de entender que acá lo que pretendemos es mejorar este Proyecto enviado desde Presidencia. Pero reconocer que la representación es importante en esta elección y un mecanismo de selección que lo dirija el Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Nacional Electoral, puede ser válido y nos permite cumplir el objetivo, sin que esto niegue lo que es el mandato popular, que el pueblo en definitiva se pronuncie quiénes serán los candidatos que ocupen esas funciones y permitan consolidar la propuesta de Montecristi que se constitucionalizó en un derecho la participación. Finalmente, digo, quien cree, quien siente, quien ha vivido la organización social y quien tiene trayectoria en eso lo defiende, ciudadanos que lo pueden estudiar académicamente a lo mejor lo puedan responder a ese nivel. Necesitamos participación social real, necesitamos compromiso con la patria, necesitamos sentido de comunidad y no sentido de individualidad. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta César Solórzano, ha solicitado un punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias, Presidente. Estimados colegas asambleístas: Coincido con muchos de los puntos expuestos por varios colegas asambleístas. Es cierto y es correcto lo que decía la asambleísta Mae Montaña en el tema de la participación de la mujer, el tema de la equidad dentro de la conformación de este Consejo de Participación Ciudadana. Coincido también, comparto también, la intervención de la asambleísta Salgado, es cierto que las provincias que tienen mayor número de habitantes o mayor número de votantes, son quienes siempre van a tener la representación dentro del Consejo de Participación Ciudadana. Qué pasa con la Amazonia, qué pasa con las distintas regiones, qué pasa con las distintas provincias, qué pasa con las distintas nacionalidades, qué pasa con los kichwas, qué pasa con los tsáchilas, qué pasa con las mujeres. Hay hombres y mujeres valiosas, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

solamente un título garantiza que esta persona tenga una alta calidad moral o ética, no lo es, la edad tampoco lo hace, así que debemos encontrar un mecanismo que permita poder escoger y poder elegir de la manera correcta. Correcta en qué sentido, en que se permita la participación, me refiero a que se garantice que mujeres puedan estar dentro del Consejo de Participación Ciudadana, que se garantice también la representatividad por regiones o por provincias si es necesario, que se garantice incluso por edades, pero necesitamos que esto sea realmente ciudadano. Yo tuve mis reparos con esta pregunta en el momento de la consulta, yo decía que hasta el momento fue lo más idóneo que existía, pero el tema que sean electos por votación, prácticamente deslegitimaría la participación no solamente o podría deslegitimar la participación de la mujer, la participación de las distintas nacionalidades y también podría ser posible que simplemente se elijan a consejeros que representen específicamente a una provincia o a las provincias más grandes del país, en ese caso Pichincha y Guayas. Creo que el esfuerzo y lo que hemos hecho todos o tratando de hacer que este Consejo de Participación Ciudadana sea lo más democráticamente electo, trataremos de escoger a los mejores, lo único que buscaron aquí es simplemente que se permita de manera real la verdadera participación ciudadana, que exista un amazónico presente ahí, que exista alguien de la Sierra, alguien de la Costa, que existe un indígena, un negro, un afro, necesitamos que todos tengamos la oportunidad de poder estar dentro de la participación ciudadana, obviamente que hayan restricciones, que no tengan ninguna relación con partidos políticos, es correcto, está bien, pero qué es lo que buscamos, de alguna forma garantizar la verdadera diversidad dentro del Consejo de Participación Ciudadana. Muchas gracias, Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra, asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidente. Buenos días compañeros y compañeras asambleístas. Quiero un poco discrepar con algo que decía el proponente de este Proyecto, que decía que muchos asambleístas habían hecho aportaciones con el afán de demorar la aprobación de este Proyecto de Ley Reformativa; creo más bien que los aportes que han hecho y que también me he permitido hacer, han sido únicamente pensando en enriquecer esta propuesta, en que esta propuesta tenga la mayor representatividad del país, que aquí en este Consejo de Participación Ciudadana, converjan todos los ecuatorianos y que nos sintamos realmente representados por este Consejo y que de pronto también observemos algunas prácticas que se han venido dando en la historia de las elecciones de los consejeros y consejeras. Quiero felicitar a todos los asambleístas, a la Asamblea Nacional, porque estamos dando respuestas a los ciudadanos, sobre todo en los diferentes temas y en las diferentes funciones que tiene esta Asamblea Nacional, en el tema legislativo, en el tema de fiscalización, en el trabajo de las comisiones hemos dado muestras de que queremos trabajar y que sobre todo trabajamos en armonía, sin ver las banderas ni los colores políticos, esa debe ser la verdadera imagen de esta Asamblea Nacional. El Consejo Nacional Electoral, pienso que únicamente debe ser quien revise los requisitos, únicamente que observe el cumplimiento de cada uno de estos requisitos de quienes van a ser candidatos y candidatas y quienes luego van a ser elegidos por voto secreto, por voto universal y que no entre de pronto en un proceso de selección. No podemos permitir nosotros que el Consejo Nacional Electoral seleccione a quienes van a ser candidatos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

luego quienes ya sean miembros del Consejo de Participación Ciudadana, sean a su vez quienes elijan a los miembros del Consejo Nacional Electoral. En el país existen muchísimos lugares en donde no llega la tecnología, en donde no llegan los medios de comunicación, en donde posiblemente no dan a conocer a los candidatos. Aquí nos encontramos ya con un problema, cómo el Estado puede entregarle recursos públicos a un candidato individualmente para que haga su promoción o su campaña. Considero también importantísimo que en la conformación del nuevo Consejo se garantice la representatividad y la participación de la Región Amazónica. Hoy vemos en este Consejo y decía Mae Montaña, hoy vemos que hay seis hombres y una mujer, no se está cumpliendo lo que dice la Constitución, estamos regresando en derechos. Queremos buscar los mecanismos, queremos que la Comisión encuentre el camino para que realmente sea un Consejo de Participación Ciudadana y nos sintamos representados todos los ecuatorianos de Galápagos, de la Región Amazónica, de la Costa, de la Sierra, los pueblos, las nacionalidades, las organizaciones sociales. El Ecuador es un Estado, un país constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, por lo que así debemos nosotros pensar y así debemos ver y debemos cumplir lo que dice nuestra Carta Magna, y quiero hacer un pequeño aporte en el artículo diecinueve, en la conformación de este Consejo y en el que dice así textualmente, “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará integrado por siete consejeras y consejeros principales y siete suplentes, elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto; quienes ejercerán sus funciones durante un período de cuatro años”, ahí viene el aporte: “Serán candidatos a consejeros y consejeros principales y suplentes, aquellos ciudadanos que inscriban su candidatura a través de una organización o movimiento social, tomando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

en consideración lo que fuere aplicable en las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia y los demás requisitos y procedimientos que serán normados en el Reglamento que el Consejo Nacional Electoral expida para el efecto. La integración de las y los candidatos, garantizará la representación paritaria de mujeres y hombres de manera secuencial y alternada entre quienes hayan participado y obtenido la votación, con la inclusión de candidatos y candidatas provenientes de las diferentes regiones del país, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montuvios y ecuatorianos en el exterior". Solo así garantizaremos un verdadero Consejo que nos represente, un verdadero Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como la palabra lo dice, tenemos que buscar y encontrar el mecanismo para que no solo las grandes ciudades tengan representatividad en este Consejo, que no sea solamente Quito y Guayaquil por el número de población, por el número de votantes, quienes integren este Consejo. Así que el trabajo para la Comisión es grande, los aportes de cada uno de los asambleístas creo que son bienvenidos y no con el afán de pronto de demorar o de entorpecer la aprobación de este Proyecto de Ley. Gracias, señor Presidente; gracias colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, Presidente. Muy buenos días queridas y queridos colegas, también un saludo fraterno a todos los que nos escuchan y sobre todo a mi querida comunidad migrante de Estados Unidos y Canadá. Yo quisiera, queridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

colegas, esta mañana iniciar haciendo una reflexión, más allá de los temas que en este momento nos convocan al debate, creo que tenemos que recordar cómo nace la Función de Transparencia y Control Social, una Función que nace con nuestra Constitución del dos mil ocho, que tenía la tarea y el compromiso de devolverle al pueblo, a los ciudadanos y ciudadanas el protagonismo que habían perdido durante los gobiernos neoliberales. Y nos parece que luego de esta década de Función de Transparencia y Control Social, es evidentemente necesario una evaluación y hacer los correctivos necesarios para fortalecer aquellos temas que lamentablemente no pudieron visibilizarse, precisamente, porque antes no hubo la intención de empoderar a los ciudadanos y ciudadanas, antes estaban absolutamente invisibilizados. Gracias a esta Función de Transparencia y Control Social, tenemos un Consejo que aunque por supuesto haya tenido errores y falencias, hoy por hoy como Asamblea tenemos la gran responsabilidad de fortalecerlo, estamos absolutamente alejados de aquellas voces que en sus discursos políticos decían que desaparezca el Consejo de Participación Ciudadana, que se elimine esta Función decían algunos, no más alejado de lo que es conveniente para el pueblo y en este momento, luego de la consulta popular, nuestro proyecto político retoma el reto de fortalecer esta Función para garantizar que sea efectivamente ciudadana. Quisiera hablarles en este momento a nuestros ciudadanos y ciudadanas para que comprendan el meollo del debate, quisiera comentarles que en este momento la Comisión hace un gran esfuerzo de garantizar el cumplimiento de la voluntad popular, hoy nos encontramos con el reto de establecer un procedimiento adecuado, un procedimiento que en efecto nos permita garantizar un proceso sencillo, un proceso que le permita al ciudadano escoger sus preferencias electorales y me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

que en esto, queridos colegas, tenemos que diferenciar dos fases en este proceso, la fase de postulación y la fase de elección. En la fase de postulación, queridos colegas, yo discrepo de algunos compañeros que dicen que se tiene que exigir firmas. Creo que el reto nuestro es facilitar la participación de los ciudadanos, que cualquier ciudadano que tenga las características, que tenga la moral, la ética de poder postular lo haga, si es que puede tener el aval de una organización social en buena hora, pero sino que no lo necesite, que no sea una exigencia, el tema de las firmas para limitar la postulación podría ser riesgoso, podríamos caer en aquellos vicios donde solamente los que tienen recursos, los que tienen dinero, los que tienen poderes atrás de ellos, pueden recoger estas firmas fácilmente y esto pudiera desmotivar al ciudadano que pese a tener todas las características, a lo mejor no tiene las facilidades para recoger estas firmas. Por eso creo que es importante debatir con mayor profundidad la pertinencia de que se recojan firmas para los postulantes; y, en este proceso también pues sale obviamente en el debate, el rol que tiene que tener el Consejo Nacional Electoral. De acuerdo a la propuesta del Ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral tendría que organizar un concurso de méritos y oposición, pero ahí hay algunas voces que dicen en cambio que el rol del Consejo Nacional Electoral tiene que visibilizarse en la segunda parte del proceso que es la parte de la elección, tenemos todavía que considerar aquello, porque si nosotros por un lado estamos promoviendo que la ciudadanía participe de manera libre sin mayor dificultad, también tenemos la responsabilidad de garantizar que la elección sea manejable, no podemos presentar al ciudadano con el discurso de que queremos que sea totalmente democrático, una papeleta con cinco mil candidatos. Ya el Consejo Nacional Electoral nos mostró cómo podría ser una papeleta con más de dos mil candidatos, totalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

inmanejable. Por tal motivo, queridos colegas, entre la postulación y la elección, es nuestra responsabilidad encontrar un mecanismo de preselección que nos permita facilitar las elecciones electorales al ciudadano, el debate es cuál es este proceso de preselección. Algunos creemos que de pronto sería necesario reincorporar en el segundo debate nuevamente a lo mejor este concurso de méritos y oposición, que no necesariamente podría estar manejado por el Consejo Nacional Electoral, a lo mejor por un ente colegiado, a lo mejor por la Academia, y por supuesto también evaluar cuáles fueron los vicios de los concursos de méritos y oposición que facilitaron lamentablemente que no sean los ciudadanos los escogidos sino algunas personas cercanas al Gobierno de turno. Creo que este es el reto, encontrar un mecanismo que nos permita despolitizar este proceso de selección, para que podamos tener un Consejo sin ninguna atadura y con la única responsabilidad de responder a las necesidades de los ecuatorianos y ecuatorianas. No sabemos todavía exactamente cuál será el procedimiento, pero les voy a comentar a ustedes qué es lo que los ciudadanos en las visitas que tuvimos en territorio expresaron. Los ciudadanos dijeron claramente que ellos quieren que no exista manipulación, que no se repita lo que quedó en el pasado, que ellos quieren un proceso de inclusión y ahí, compañeros, yo me sumo en esta mañana a las voces que han hablado de paridad, por supuesto que tenemos que hablar de paridad de género, tanto en el proceso de postulación como en el proceso de elección y también por supuesto que tenemos que encontrar un mecanismo que nos permita incorporar la gran diversidad que existe en el país, afroecuatorianos, montuvios, pueblos y nacionalidades y por supuesto también hermanos y hermanas migrantes que viven en el exterior, ese es el reto, queridos colegas, que tenemos y creo que, como les dije, de pronto no sabemos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

mecanismo todavía, pero sí tenemos claro cuáles son estas demandas ciudadanas que nuestros mandantes han expresado en las visitas territoriales que hemos realizado. Así que, queridos colegas, con este mensaje hago un llamado para que podamos fortalecer, insisto, la parte intermedia del proceso, estamos claros con la postulación, estamos claros con la elección, vamos ahora a fortalecer el tema intermedio que es encontrar un mecanismo idóneo de preselección que nos permita establecer un mecanismo de elección fácil, transparente que facilite la elección a los ciudadanos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña.-----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Señor Presidente, buenos días; colegas asambleístas, muy buenos días. Un saludo a todos los medios de comunicación que nos retransmiten, a los ciudadanos que se han hecho presentes, de igual manera. Señor Presidente, señores asambleístas: La consulta popular del cuatro de febrero, nace como una respuesta al clamor popular para luchar contra la corrupción, este mal endémico que afecta a todas las instancias de la vida pública del país, el pueblo ecuatoriano decidió transformar al Consejo de Participación Ciudadana para que cumpla con la visión de Montecristi. Colegas, combatir la corrupción es un deber cívico al cual estamos llamados todos los asambleístas y por el cual debemos luchar de forma frontal. La Comisión Ocasional para dar trámite a este mandato popular, ha hecho un gran esfuerzo, ha recibido a grupos ciudadanos con el único objetivo de dar trámite al Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo, del cual tengo que destacar algunos aciertos. El primer acierto que se ve en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

tratamiento de este Proyecto de Ley, es la eliminación del concurso previo en el cual se le incluía la participación del CNE y más bien se decidió que pueden ser los aspirantes quienes superen una fase de verificación de requisitos por parte del organismo electoral, con lo cual garantizaríamos el mandato popular de elegir a los consejeros por votación universal, directa y secreta. Y digo esto por qué, porque en el momento que nosotros anteponeamos un concurso previo al proceso, estamos incurriendo en una falta, en la falta al mandato popular, la votación dejaría de ser directa. El segundo acierto, es importante que en este Proyecto de Ley se haya incorporado veedurías internacionales y veedurías académicas para garantizar las dos fases de este proceso: el proceso de selección y el proceso de elección. El otro acierto que es importante destacar, es la incorporación de una norma de inhabilidades relacionadas al grado de parentesco con funcionarios públicos y de inhabilidades relacionadas a los ex funcionarios públicos, pero también en este Proyecto de Ley existen muchas iniciativas de ciudadanos, de asambleístas, de organizaciones que han querido participar y voy a destacar los puntos críticos que se deben resolver y bajo mi juicio se deben incorporar en este Proyecto de Ley. Y el primero es que este proceso se lo pueda hacer por regiones. A saber, según la Senplades tenemos siete regiones, estas siete regiones y este proceso incorporarán sistemas en los sistemas de elección y de participación y de votación, incorporarán principios de paridad, principios de alternancia y respetará la participación de las minorías, esto nos garantizará un proceso transparente y nos garantizará que todas las regiones de la República del Ecuador puedan estar presentes en este proceso. El otro punto crítico a resolver, creo que es bajo mi juicio, el grado de formación académica que deben tener los futuros consejeros, si bien es cierto, este es un organismo técnico y por lo tanto es necesario e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

indispensable exigir cierto grado de preparación académica a los postulantes; este es un punto crítico que debe definirse, pero bajo mi criterio, sería importante que al menos exijamos un título de tercer nivel. Luego, creo que es indispensable que las veedurías tanto internacionales como académicas, tengan cierto grado de inmunidad para específicamente este proceso, y hablo de la inmunidad porque necesitamos que los veedores puedan hacer sus observaciones al proceso de forma transparente, sin miedos y con total frontalidad. Luego, creo que es importante hablar del proceso de recolección de firmas, mucho se ha hablado de este tema, es más en un sesenta, setenta por ciento de las iniciativas, se desea y se pretende incorporar el proceso de recolección de firmas como respaldo para que los ciudadanos participen. En esta situación debo discrepar ¿por qué? Porque a los ciudadanos se debe dar todas las facilidades del caso para que puedan participar, un proceso de recolección de firmas ¿qué implica? Implica dinero, implica tiempo. ¿Y el dinero quién lo tiene? El dinero está en las manos de los grupos de poder político y económico, ¿qué quiere decir con esto? Que al final del día, el proceso se termina politizando y lo que nosotros no queremos y lo que nosotros no debemos es tener un proceso en el cual la política esté presente, lo que queremos es un Consejo de Participación Ciudadana lo menos alejado de la política ¿para qué? Para que los procesos sean transparentes y para que la visión de Montecristi de una vez se cumpla. Y por último, creo que es conveniente, prudente, necesario, indispensable mejorar los mecanismos de participación, entre más requisitos pongamos a los ciudadanos y entre más inhabilidades pongamos en este proceso, en este proceso de participación se van a ver truncadas las libertades de los mismos. Lo que quiere decir que no necesariamente debemos poner tantas inhabilidades, lo que debemos preocuparnos es por mejorar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

mecanismos de participación. Señoras y señores, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo para los señores asambleístas, pueblo ecuatoriano. Cumpliendo con el mandato de la Asamblea Nacional y también con el mandato del pueblo ecuatoriano, la Comisión Ocasional para dar el trámite a la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha trabajado maduramente, ha trabajado quitando las banderas políticas de cada uno de los miembros que conformamos esta bancada, es por ello que hemos realizado sesiones permanentes, hemos dado la oportunidad para que varias organizaciones sociales den a conocer sus puntos de vista dentro de la Comisión, nos hemos trasladado a provincias para acoger las propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Quisiera también compartir con ustedes, señores asambleístas, que dentro de la Comisión ha surgido un debate bastante amplio sobre qué mismo es la participación ciudadana y cómo lo concebimos nosotros, quienes venimos de organizaciones sociales a un tipo de participación más amplia, es la participación colectiva, es la participación comunitaria. Hace un momento escuché que antes del dos mil ocho no existía participación, que todo estaba muerto, que solamente después del dos mil ocho, pues el milagro de la participación se ha asomado. Pero, compañeros, hay que recalcar que históricamente las organizaciones han estado ejerciendo la participación ciudadana, han estado realizando control social a los diferentes gobiernos de turno, y es a raíz de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

participación ciudadana y control social que hemos realizado, se han logrado detener varias violaciones de derechos. Así que, no vengamos ahora a querer decir que después del dos mil ocho, surgió el milagro de la participación ciudadana, más bien tendríamos que hacer dos escenarios. ¿Cómo fue la participación ciudadana y el control social antes del dos mil ocho? Y ¿cómo fue y cómo es ahora la participación social después del dos mil ocho cuando se institucionalizó y se creó el Quinto Poder del Estado en el que estaba incluido el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social? Valga también aclarar y mencionar y lo puedo decir con pleno conocimiento de causa, señores asambleístas, que la participación social y comunitaria, que el control compartido no son inventos de estos últimos diez años, estas prácticas de gobierno son milenarias, que nacieron con las organizaciones comunitarias y se fundamentaban en el respeto al ser humano, en el respeto a la naturaleza, en la rendición de cuentas, en una administración transparente y conjunta que se debe realizar. También se puede visibilizar y la hemos visibilizado a través de la siembra, a través de las cosechas, a través de las mingas, a través del presta manos y porque no decir, también, a través de la música, a través de la danza, ahí está la verdadera participación ciudadana. La propia organización social y comunitaria perdurará como una herencia intangible de los pueblos andinos, de los pueblos montuvios, de los pueblos afroecuatorianos y pues continuaremos gritando este principio de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios de trabajar con ama quilla, ama llulla y ama shua. Han dicho y el señor Presidente de la República, ha dicho que hay que recuperar el espíritu de Montecristi y no solamente en el tema de participación, sino en muchos temas y estoy de acuerdo porque sí hablamos de la participación ciudadana y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

organización del poder que establece la Constitución de Montecristi, concluiremos que el Estado ecuatoriano tiene una factura pendiente con la participación ciudadana y control social. Cuando en Montecristi se discutía sobre la institucionalización de la participación ciudadana, obviamente que se lo hizo en base al requerimiento de varias organizaciones sociales, de varios sectores, pero que ellos veían a esta participación como una alternativa, como una herramienta para garantizar la existencia armónica y la convivencia armónica entre gobernantes y gobernados con acceso a la información y con el control mayoritario de todos los sectores sociales, se esperaba un proceder honesto en la designación y acción de las autoridades de los diferentes estamentos públicos. Solamente si analizamos el capítulo de la participación y organización del poder que establece nuestra Constitución y comenzamos haciendo un análisis desde el artículo noventa cinco, noventa seis, noventa y ocho, podemos darnos cuenta como quedo constitucionalizado el derecho a la participación directa de la ciudadanía, porque el artículo noventa y cinco, por ejemplo, ya establece y reconoce una participación individual y comunitaria y la ciudadanía como protagonistas de la participación. En el artículo noventa seis, se reconoce las diferentes formas de organización. En el artículo noventa y ocho, garantiza el derecho a la resistencia frente a todas las acciones y omisiones del poder público. En el dos mil cuatro, pone al pueblo como primer mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación. Pero qué sucede con la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, todo este poder establecido en la Constitución pasa a manos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y ahora cuales son los resultados para triste realidad de la patria, el ideal que impulsó la creación del Consejo de Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Ciudadana y Control Social jamás se cumplió, la esperanza que tenían las organizaciones sociales, los colectivos organizados, el pueblo ecuatoriano, lamentablemente fue trastocada por el apetito voraz del gobernante para acaparar todos los poderes del Estado, ya parecía Carondelet como una oficina adscrita. Las principales funciones que tenía que implementar y ejecutar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a pesar de que se encuentran más desglosados a lo largo y ancho de la Ley, podemos coger el artículo doscientos siete de la Constitución y podemos decir que se sintetiza tres grandes indicadores. Primero, que tenía que hacer, promover e incentivar el ejercicio de los derechos de participación, pero que hizo, lejos de fortalecer y articular a las organizaciones existentes, las fracciono para conformar un sistema nacional de participación afines políticamente al Gobierno, ofreciendo proyectos que hasta el momento no cumplen. Solamente en el caso de la provincia del Cañar para debilitar a la Unión Provincial de Comunas y Cooperativas Cañaris, crearon las organizaciones de los pueblos del Sur, ofreciendo quince millones para proyectos de desarrollo productivo, para apoyo a la agricultura y la ganadería. Lamentablemente, la provincia mimada, hasta ahora no recibe esos quince millones. En otro tema, impulsar y fortalecer los mecanismos de control social, los mecanismos de control social, ¿qué paso? Implementaron veedurías ciudadanas, los comités de participación ciudadana, pero al ser impulsados y dados por el Gobierno, sirvió simplemente para justificar y legitimar los arreglos, las componendas y la corrupción. El otro eje fundamental que tenía que desarrollar este Consejo, es designar a varias autoridades de acuerdo a la Ley, ni que decir, los designados con puntajes altos, hoy están prófugos de la justicia, otros están siendo procesados, el día de ayer tuvimos aquí a un representante, funcionario elegido por el Consejo de Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Ciudadana y Control Social. Por eso es necesario que este nuevo Consejo, brote de las entrañas mismas del pueblo, brote de las organizaciones sociales, que sean postulados por las organizaciones sociales, que nada tenga que ver con los gobernantes de turno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. ...que sea completamente independiente para que tenga una respetabilidad sin macula y su sola presencia signifique sinónimo de honestidad, de control efectivo y de verdadera participación. Ya como miembro de esta Comisión Ocasional, tenemos el orgullo de decir que inicialmente hemos llegado a un acuerdo que sí preocupaba cuando teníamos en nuestras manos la propuesta del Ejecutivo, la intervención del Consejo Nacional Electoral a través de un concurso de méritos y oposición, eso no fue lo que aprobó el pueblo ecuatoriano, por suerte eso está descartado en el primer informe. Para el segundo debate, están pendientes algunos temas que nuestro señor Presidente ya lo puso a consideración de esta Asamblea Nacional, estamos dispuestos a acoger todas las recomendaciones que puedan realizar los señores asambleístas, que puedan continuar realizando las organizaciones sociales, pero sí quiero concluir mencionando, señores asambleístas, señor Presidente, que en este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene que primar este principio fundamental que es la equidad y la paridad de género. De la misma manera, tiene que primar el principio fundamental de la interculturalidad, es por ello que mi propuesta, y lo pasaré por escrito, tendrá que decirse claramente en la reforma al artículo dos, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene que estar conformado por siete hombres y siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

mujeres, perdón, tiene que estar conformado por siete miembros principales, cuatro hombres y tres mujeres o viceversa y de esa manera tendrá que ser para los alternos de esta Comisión. También, quiero mencionar que como representante de los pueblos y nacionalidades indígenas, estaré pendiente para que no se realice la retroactividad en la Ley, porque la actual Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sí establece claramente de que al menos uno de los miembros tanto principales y alternos, tienen que representar a los pueblos y nacionalidades indígenas, montuvios y afroecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Sin lugar a duda, que la gran expectativa del pueblo ecuatoriano está centrada en la forma como se van a designar los aspirantes o los candidatos de lo que sería el nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en las próximas elecciones y mediante voto universal. Una vez que el Presidente de la República ha hecho llegar el Proyecto de Ley, corresponde a la Asamblea Nacional y a la Comisión Ocasional que ha elaborado ya el primer informe para este debate, es necesario que puntualicemos algunas situaciones que creo que son importantes para el análisis a nivel nacional. No podemos olvidar que uno de los puntos que causó discordia en la ciudadanía, era el filtro por el cual el CNE realizaba un concurso previo para que entre los ganadores, la ciudadanía sea llamada a votar, esto realmente generó molestias en la ciudadanía y creo que la Comisión Ocasional ha hecho un gran trabajo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

realmente, sobre este asunto y ha permitido, ha permitido mejor esta situación; sin embargo, voy a permitirme puntualizar algunos aspectos que considero importantes para los correctivos y para mejorar, ir mejorando poco a poco este texto que tiene que convertirse, realmente, en uno de los más importantes para el país. Un primer aspecto es indicar que el Consejo Nacional Electoral ya no realizará ningún concurso previo, esto es importante, sino que simplemente deberá verificar el cumplimiento de los requisitos, luego las personas que cumplan con los requisitos participarán en las elecciones. Esto, sin lugar a dudas, es un avance, es un avance importante, pero quiero reflexionar sobre el artículo dos. En el artículo dos del Proyecto de Ley, no se debe hablar de garantizar la representación paritaria, sino ser más explícito, la participación paritaria, creo que es un punto relevante. También tenemos que ser claros respecto de la forma en que se debe garantizar la participación de pueblos, nacionalidades y migrantes, para que no quede simplemente como un lirismo; hacer que eso resuelva en el Reglamento, creo que no es prudente, creo que quienes tenemos que resolver sobre este tema somos los asambleístas, es la Asamblea Nacional. De igual manera, al hablar que los postulantes pueden provenir de organizaciones sociales y/o la ciudadanía, me parece que sería importante incorporar la explicación de qué tipo de organizaciones y qué número de ciudadanos, nuevamente me parece que esto sería una irresponsabilidad dejarlo para el Reglamento, creo que tenemos que hacerlo en el debate de la Asamblea Nacional. Un segundo aspecto, en el caso de las prohibiciones, es importante que se hayan agregado algunas, entre ellas la prohibición de afiliación política, que es importante, la prohibición de que los consejeros puedan ser candidatos en la siguiente elección seccional o presidencial, la prohibición de parentesco con actores políticos y que los que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

servidores tengan que renunciar al menos seis meses antes, sin embargo debemos hacer puntualizaciones sobre este aspecto. Sobre la prohibición de parentesco con actores políticos, habría que analizar que también se está incluyendo la prohibición de parentesco con gente del nivel jerárquico superior, pero ese nivel no es tan lógico, porque ese nivel incluye coordinadores jurídicos, directores administrativos, directores técnicos, etcétera, que muchas veces son ciudadanos sin mayor incidencia. Igual en el caso de los que son servidores, que tienen que renunciar al menos seis meses antes, habría que ver si es correcto, porque si el servidor debe renunciar seis meses antes, pero si no pasa al proceso de verificación de requisitos, luego no va a ser candidato y sin embargo se ha quedado sin trabajo. Un tercer aspecto, se plantea correctamente que exista reelección por una sola vez, siempre que el consejero cumpla con la verificación de requisitos y renuncie previamente. Un cuarto aspecto, se señala que los consejeros serían los catorce más votados, los principales serían los siete primeros y los suplentes los siete siguientes, creo que sobre eso no hay objeción. Un quinto aspecto, en cuanto a los otros aspectos normativos no existe mayor observación, en especial parece que es importante que se incluya la prohibición de que un candidato cuente con una promoción electoral o financiamiento distinto al del Consejo Nacional Electoral, no obstante tengo dos observaciones. Uno, cuando se habla que la presidencia y la vicepresidencia, en lo posible, observe la relación hombre-mujer, se ha agregado inadecuadamente la redacción, en caso de que la composición del Consejo lo permita, es inadecuado o incorrecto, porque si debido a los puntajes obtenidos, la forma en que se conforma el Consejo es hombre - mujer, esa redacción resulta innecesaria y si debido a los puntajes obtenidos no existe el orden hombre - mujer, en cambio la redacción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

resulta inaplicable, en la norma se debe obligar a esa relación, hombre – mujer, o simplemente no decir nada. Creo yo que debería obligarse a esa relación. Y un segundo aspecto, creo que es importante que la Ley no caiga en discriminaciones innecesarias, se ha expresado la Disposición Transitoria Sexta, que los consejeros cesados no podrán postularse a uno nuevo ¿por qué? No le hallo la razón, si bien se puede decir, que no podrán ser para el siguiente ¿por qué no podrían ser para uno posterior? Eso es discriminatorio, pues no se le puede negar ese derecho constitucional a ningún ciudadano o ciudadana. Considero que los aportes que el día de hoy se están haciendo por los diferentes asambleístas, son fundamentales y es la obligación de todos quienes estamos y somos parte de esta Asamblea Nacional, el cumplir a cabalidad esa expectativa general en la consulta popular. Por lo tanto, invitamos a las compañeras y compañeros asambleístas, a tratar de sacar el mejor texto posible sobre este tema. Las observaciones las haré llegar por escrito también a la Comisión respectiva. Agradeciéndole, señor Presidente, por darme la palabra. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidente. Únicamente para hacer una reflexión, pido este punto de información. En realidad conversando con algunos legisladores, queda en el ambiente la preocupación de que vamos a tener un gran número de candidatos, posiblemente, y hay que establecer un mecanismo que nos permita que los ecuatorianos elijan entre diez, veinte, treinta, un número más razonable de candidatos, la territorialidad permite ello, permite que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

el ciudadano conozca más de cerca las cualidades y los atributos del candidato. Quisiera recordar que el anexo tres, el anexo tres, habla de que la integración de los consejeros es la siguiente: las consejeras y consejeros deberán ser ciudadanas y ciudadanos con trayectoria en organizaciones sociales, no habla de pertenencias ni de auspicios, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general y termina el requisito con que no podrán ser afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos durante los cinco años. Queda entonces claro, que la intención de la mayoría de ecuatorianos al aprobar la consulta popular, el inciso tres, no está determinando una vinculación precisa o digamos que haya una relación vinculante de los postulantes con las organizaciones sociales, ni tampoco está diciendo que debería haber un apadrinamiento, un auspicio de algún tipo de organización, es clara la exposición del anexo, ciudadanos con trayectoria, y no solo en las organizaciones sociales sino en los eventos de participación de lucha contra la corrupción, de defensa del interés público, es ahí donde se debe establecer los criterios de selección. He escuchado también que pudiera ser una manera de preselección o de filtro, recoger firmas y se habla del cero coma veinticinco por ciento. La pregunta es ¿qué tiempo le va a dar el Consejo de Participación Ciudadana a los ciudadanos o ciudadanas para que recojan las firmas? Tres mil doscientas cincuenta firmas, el tiempo corre, tendrán que inscribirse, muchos de los que han participado en procesos de calificación de movimientos locales, saben que no es una tarea fácil, tres mil firmas para un ciudadano, implicaría que recoja en un mes, ciento ocho firmas y deje de trabajar un mes y trabajar a tiempo completo y significaría ciento ocho firmas diarias, cinco firmas por hora, una tarea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

sumamente complicada, lo que significa que en esto se corre el riesgo, si recogemos firmas, de tener auspicios externos, es decir, que pudiéramos vincular las candidaturas a auspiciantes y a ejercicios de precampaña electoral, algo que desnaturalizaría el origen de la representación de los consejeros. Estamos buscando claramente que este Consejo esté representado por ciudadanos, es una representación nueva que hemos creado, no es una representación política, por lo tanto, el comportamiento de estos candidatos, deberíamos de alguna manera alejarnos de este comportamiento de la oferta electoral y de la campaña electoral muy propio de la representación política. Por esa razón, insisto en la posibilidad de establecer un mecanismo que permita acreditar a esos postulantes como candidatos, siempre y cuando hayan reunido requisitos de méritos, para que los ciudadanos en un número más pequeño, puedan escoger a personas de las cuales reconozcan las cualidades que les permita representar como ciudadanos en un Consejo de manera totalmente independiente y de una vertiente estrictamente ciudadana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. En esta mañana hemos venido escuchando como hablamos de la participación ciudadana como que llegaron el día de ayer, son diez años de la revolución ciudadana que se apoderó del Consejo de Participación Ciudadana y del empoderamiento de los ciudadanos como tal. Hoy en día, en esta Ley, queremos lavarnos la cara de lo que paso en el Consejo de Participación anterior, restringiendo derechos al cónyuge,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

al primo, al tío, al hermano, señores, cuando se elegía a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana a través de un proceso, “de acuerdo a sus méritos” y que resultaron solamente las mentes ilustradas o las mentes brillantes, los iluminados de Alianza PAIS que pertenecieron a ese Consejo de Participación Ciudadana. Ahí indudablemente había esposos, esposas de asambleístas, porque ahí era un tema de poder manipular las cosas, pero en un tema de elección popular, no, no tenemos porqué restringir ninguno de esos derechos, la Ley, la Constitución es bien clara, los ecuatorianos tenemos derecho a elegir y ser elegidos y punto, señores. Para ser Presidente de la República o para ser asambleísta, alcalde, prefecto de este país, son requisitos sencillos, que cumplan cierta edad, que sean ecuatorianos y que estén en uso de sus derechos constitucionales y aquí queremos armar todo un aparataje para restringir derechos de los ciudadanos ecuatorianos, que va a haber mil candidatos, perfecto señores ¿cuál es el problema? El pueblo ecuatoriano tiene derecho a elegir porque eso se pronunció el cuatro de febrero en la consulta popular propuesta por el señor Lenin Moreno, elecciones libres, directas y secretas, y hay que regular; sí hay que regular, señores, considero que la propuesta de recoger firmas para que puedan ser candidatos al Consejo de Participación Ciudadana, sea un número equivalente al cero punto veinte o al cero punto veinticinco, yo creo que en eso podemos llegar a un acuerdo, qué hay un problema para recoger las firmas, señores, van a venir propuestas por organizaciones sociales que están organizadas, no las quinientas organizaciones que se inscribieron en el Consejo de Participación Ciudadana compuesta de dos o tres personas. Yo solicité la información al Consejo de Participación Ciudadana para ver cuáles fueron las organizaciones sociales que hicieron veeduría cuando se nombraron al Fiscal, al Contralor, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Superintendente, que el día de ayer felizmente lo cesamos en funciones y no vamos a permitir que nunca más pase esto aquí en este país, de las quinientas organizaciones sociales inscritas en el Consejo de Participación Ciudadana, cuatrocientas noventa organizaciones fueron promovidas por la revolución ciudadana, del listado, porque yo solicito el listado de los miembros de estas organizaciones, señores, no había sino diez miembros en cada organización, es decir, mintieron al pueblo ecuatoriano, diciendo que tenían el derecho de estar en ese Consejo de Participación mal llamado Ciudadana, por qué ahí los ciudadanos no estábamos representados, estaba representada la revolución ciudadana, nada más, las mentes iluminadas de Alianza PAIS que fueron los que hicieron todo el desastre que estamos tratando de sacarlo adelante, de componerlo. Veo, con mucha preocupación, señor Presidente y compañeros legisladores, felicito a la Comisión, indudablemente, por ese trabajo extraordinario porque nos están presentando un Proyecto muy avanzado, con reformas, con cambios sustanciales, principalmente en el tema de derechos y quien me antecedió la palabra, hablaba de qué no es posible que un servidor público renuncie seis meses antes, señores, seis meses, con la posibilidad de que pierda y se quede sin empleo, bueno yo como funcionario público dudaría mucho en lanzarme de candidato al Consejo de Participación Ciudadana, porque no simplemente ponemos que solicite licencia sin sueldo, noventa días antes, para que pueda ese funcionario participar, porque tenemos que seguir restringiendo derechos. En el tema de la participación, por ejemplo, de los pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios y los ecuatorianos residentes en el exterior ¿cuáles son las organizaciones que van a promover estos candidatos? En el caso del exterior, va a ser muy complicado, señores, tenemos demasiadas organizaciones, no tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

políticas sino más sociales, en verdad por ahí podrían venir los candidatos con una representación real o vamos a tener lo mismo que nos acaba de pasar cuando el presidente Moreno, nos mandó a una ciudadana que vive en los Estados Unidos para que sea parte del Consejo Transitorio que no representa a nadie en Estados Unidos, fue puesta por quienes hoy día ocupan curules aquí en representación de los migrantes. Entonces, debemos tener cuidado en cómo vamos a nombrar a esos ciudadanos para que nos vengán a representar y si estamos muy preocupados por quienes vivimos en el exterior, para que ese derecho, esa participación a la que vamos a tener en este Consejo de Participación Ciudadana, no sea nuevamente secuestrado por la revolución ciudadana, que no sea nuevamente anulada la participación de quienes realmente hacen un trabajo social en el exterior en bien de nuestros compatriotas allá que mucho lo necesitamos. Hemos venido luchando indudablemente cada día para que los derechos de quienes vivimos en el exterior, están plasmados en todas las entidades públicas que se vienen manejando en el país. Desde el Ejecutivo, desde la Asamblea, debemos siempre pensar en que afuera hay casi tres millones de ecuatorianos que sí necesitamos una representación real. Para terminar, señor Presidente, en uno de los puntos y a la Comisión le voy a solicitar que consideren, que en el punto de los años de no afiliación a partidos políticos u organizaciones políticas, no sea solamente de cinco años, se debería aumentar a diez años para evitar que los movimientos políticos metan la mano en el Consejo de Participación Ciudadana y realmente sea un Consejo que represente a los ciudadanos ecuatorianos, que represente esa participación real que se buscó con el Consejo de Participación Ciudadana. Yo creo que la esencia, cuando se pensó en el Quinto Poder, tenía razón de ser, desgraciadamente lo prostituyeron, lo dañaron, y hoy en día tenemos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

resultados que tenemos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Luis Pachala.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Señor Presidente, queridos y queridas asambleístas, querido pueblo amazónico. Bienvenidos, porque hoy se cumplirán sus sueños. Primero, quisiera empezar reconociendo, dar al César lo que es del César, a Dios lo que es de Dios, a la Comisión Ocasional que está tratando la implementación de la consulta popular, por haberse conectado con el espíritu de la consulta popular, y este espíritu de la consulta popular dice: no, a ningún concurso de méritos y oposición llevado a cabo por el CNE, no, ningún tamiz, ningún concurso previo, ninguna elección intermedia, dice, no que el CNE se convierta en un gran elector. El doscientos siete, inciso tercero, antes de la consulta popular decía que: el CNE llevaba a cabo los concursos de méritos y oposición. Luego del cuatro de febrero dice: que los consejeros y las consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, serán elegidos por voto popular, voto directo, voto universal. Si es voto universal es postulación universal. Por lo tanto, primer principio básico es que el pueblo en las urnas transformó el método de elección de los miembros del Cpccs, con el objetivo de fomentar la participación democrática, constitucional de ciudadanos probos, honestos, íntegros, éticos, con el fin de hacer tres cosas fundamentales: promover la participación, lucha contra la corrupción y el nombramiento fino, fino, transparente, sano, libre de las autoridades de control. Una vez que llegó el Proyecto de Reforma de la Ley de Participación de parte del señor Presidente, la primera observación era que no recogía el mandato expresado el cuatro de febrero. Abraham Lincoln dice: "la democracia es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

para el pueblo, con el pueblo y por el pueblo". La elección de los consejeros y consejeras por voto popular, universal, libre y democrático; por lo tanto, señor Presidente, el Consejo Nacional Electoral solo verificará el cumplimiento de los requisitos y organizará el proceso electoral, nada más. Así se aprobó el cuatro de febrero. Otra premisa fundamental es que los candidatos y las candidatas deben provenir, tanto de las organizaciones sociales como de la ciudadanía sin discrimen alguno, pero las organizaciones sociales son también de hecho y de derecho. Las de derecho basta que auspicie el representante legal con sus estatutos, con su nombramiento de la directiva, pero el que proviene de las organizaciones que son de hecho, pueden tranquilamente, aquellas organizaciones hacer una declaración juramentada ante el Notario y decir que auspicia a tal candidato. No lo podemos impedir, mucho más si es organización de hecho y/o de derecho y mucho más si es ciudadano común y corriente. No podemos pensar que el perfil del consejero del Consejo de Participación es un ciudadano netamente académico, es un ciudadano que con plata o sin plata, con cargo o sin cargo, se haya comprometido en las comunidades, en el barrio, se ha comprometido en su ciudad, se ha comprometido en las acciones cívicas, en participación ciudadana, en control social, en liderazgo, en dirigencia, ciudadanos que de una u otra manera representan solo al pueblo, solamente al pueblo y al pueblo. Ojo, esas ciudadanas, esos ciudadanos son los que van a elegir al Fiscal, al Contralor, al CNE, a los superintendentes, al Defensor del Pueblo, al Defensor Público. No era posible que el CNE, bien por la Comisión Ocasional elija bajo un concurso, tenga primero cincuenta y seis de los mejores puntuados y luego solo veintiocho, doce hombres, doce mujeres, cuatro de los pueblos indígenas y solo veintiocho mandar a votación universal. Qué lindo. Nuevamente, nuevamente qué podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

pensar con un CNE prorrogado, qué podemos pensar que esos veintiocho sean no sé de dónde. Por lo tanto, es necesario tener muy claro, por eso creo, esto es un primer debate, ciudadanos. En el segundo debate no sea que nuevamente resuman o retomen el tema de los concursos. Cuidado y cuidado que también el Presidente nos esté tomando el pelo y también cuando ya nosotros aprobemos aquí que exista postulación universal, votación directa, no sé qué el Presidente luego también, haga un veto. Por eso, hay que estar despiertos, hoy ya no estamos dormidos. Claro que hay preocupación, claro que hay preocupación que exista dos mil, claro ya vinieron los del Consejo Nacional Electoral a mostrar la sábana. Vean jovencitos, queremos todavía llevar el concurso, el CNE eligiendo al Consejo de Participación Ciudadana. El Consejo de Participación Ciudadana eligiendo al Consejo Nacional Electoral, eso puede ser un pago de favores y, por lo tanto, si se decidió que el pueblo elija a los consejeros de manera directa, eso hay que respetar, por eso el pueblo debe estar pendiente porque sino aquí, honestamente, tenemos que nosotros tomar como asambleístas, como lo ha tomado la Comisión Ocasional de defender ese espíritu y no dejarnos robar la consulta y no dejarnos robar ese espíritu de que sea elección directa. Por eso, para nosotros lograr.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. ... Gracias. Para nosotros lograr que esto sea factible, he propuesto, he propuesto en la Comisión, que se tenga que cumplir ciertos requisitos. Los requisitos básicos, el ser ecuatoriano, tener dieciocho años, tener experiencia, etcétera, pero en los requisitos hay que tomar en cuenta el tema de los liderazgos, el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

las dirigencias, el tema de las capacitaciones, el tema de emprendimiento, democracia, participación, control social, servicio comunitario, iniciativas cívicas. Y, por otro lado, por favor, los señores candidatos tienen que de una u otra manera hacerse conocer, hay que permitir el debate. Yo estoy de acuerdo que no puedan hacer campaña y la impugnaciones no puedan hacer los partidos políticos, pero tampoco pueden hacer campaña por los candidatos, las autoridades, los ministros, hay que prohibirles a los alcaldes, a los prefectos que hagan campaña. El ciudadano como tal cumpliendo los requisitos va a postulación universal y ahí tendremos un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del pueblo. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Voy hacer unos breves comentarios a este Proyecto de Ley en mi condición de miembro de esta Comisión con voz, pero sin voto. Esta Ley, señores legisladores, regula tanto las actividades del Consejo de Participación Transitorio, como del futuro Consejo de Participación definitivo, y por ello es importante que al regular las funciones del Consejo de Participación Transitorio, se respete fielmente el mandato popular. Los ecuatorianos mayoritariamente resolvimos que el Consejo Transitorio recientemente integrado por nosotros los asambleístas, de ternas que envió el presidente Lenín Moreno, debía fundamentalmente evaluar el desempeño de aquellos que habían sido seleccionados, nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana, particularmente, dentro de los órganos de control y proceder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

a declarar anticipadamente terminados sus periodos de haber mérito, y luego de ello, abrir el proceso de selección para nombrar a los sustitutos. Sin embargo, en el numeral tres de la Disposición Transitoria Segunda, se altera la función primordial de este Consejo Transitorio al decir que convocará a los procesos de selección luego de haber declarado la terminación, luce lógico, sin embargo, para que en el Consejo de Participación Transitorio se conozca y se tenga la seguridad que se pueden dar por terminados estos periodos. Lo propio es que esta competencia sustancial se la coloque en el segundo lugar y no en el tercer lugar, respetando fielmente el mandato popular, porque en definitiva esta será la competencia más importante que va a ejercer el Consejo de Participación Transitorio que está llamado a llevarle al país a un nuevo momento, distinto de aquel que hemos vivido en la última década. El Consejo de Participación Transitoria entonces, debe saber claramente que tiene dos funciones esenciales: evaluar y prácticamente cesar o destituir, y luego viene la tercera, la de seleccionar para nombrar a los sustitutos. Por lo demás, señores asambleístas, está bien que se reconozca como la fuente de la cual deben provenir los candidatos a las organizaciones sociales y a la ciudadanía. Y en el caso de la ciudadanía, convendría que se incorporara la observación que hizo el asambleísta Vicente Taiano, para que puedan ser postulados siempre y cuando los grupos ciudadanos reúnan por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de firmas del padrón electoral y en el caso de las organizaciones sociales, lo natural es que sean organizaciones nacionales sin perjuicio de que se consideren en el reglamento que aprobará el Consejo Nacional Electoral, la presencia de organizaciones locales, provinciales, regionales que cumplan requisitos rigurosos para poder presentar uno, dos, tres e inclusive siete candidatos. Señores asambleístas, también es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

que dentro de las prohibiciones se diga que aquellos que están en el Consejo de Participación Ciudadana, no estén pensando en ser candidatos a la siguiente elección, porque se entiende que a ese Consejo han llegado prescindiendo de los partidos y de los movimientos. Está bien que se les prohíba que sean candidatos a la siguiente elección seccional o presidencial, pero había que precisar también la de asambleístas, porque vaya a ocurrir que algunos llegan al Consejo de Participación Ciudadana y viendo que solamente la limitación está para ser candidato a una dignidad seccional o presidencial, digan ahora vamos a la Asamblea, cuando la misma Ley ha dicho que para llegar al Consejo de Participación Ciudadana no tienen que estar vinculados a partidos o movimientos que son los únicos que pueden auspiciar candidaturas a la Asamblea Nacional. Quien vaya a ese Consejo, que se olvide por un tiempo de estar en la política electoral y que cumpla su misión lejos de la política electoral y pensando en el bien ciudadano. Señor Presidente, concluyo con algo, se ha mencionado como una de las grandes virtudes de la Constitución el Consejo de Participación Ciudadana. En mil novecientos noventa y nueve entró en vigencia la constitución venezolana y en el artículo doscientos setenta y tres de la Constitución chavista se creó el poder ciudadano para que sea ejercido por el Consejo Moral de la República. Los venezolanos le dieron a ese Consejo Moral de la República muy parecido a nuestro Consejo de Participación Ciudadana, competencias parecidas, pero le negaron la competencia para elegir a los órganos de control, seleccionaban y los nombres seleccionados debían ser enviados a la Asamblea Nacional Venezolana para que ésta sea la que elija. Diez años después de mil novecientos noventa y nueve en la Constituyente de Montecristi, algo se copió del diseño constitucional venezolano, pero los asesores constitucionales extranjeros, entre ellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Viciano, el español que estuvo primero en la constituyente venezolana del noventa y nueve y luego en la constituyente ecuatoriana del dos mil ocho, dijeron, no, ahora es la oportunidad para que el Consejo de Participación Ciudadana ecuatoriano, equivalente al Consejo Moral de la República de Venezuela, no se encarguen de seleccionar, sino también de elegir, porque vieron que si se conquistaba el Consejo de Participación Ciudadana se tenía el control de todo el proceso, pensando en que una Asamblea Nacional, probablemente, no iba a haber la mayoría sólida para garantizar que ciertos personajes llegaran a los órganos de control y a otros órganos del poder público. Fue entonces una copia a medias lo que se hizo el dos mil ocho de la experiencia venezolana de mil novecientos noventa y nueve, pero no fue la mejor, porque como han dicho muchos entendidos en la materia, lo que se creó en la constitución venezolana del noventa y nueve y lo que se hizo el año dos mil ocho, no fue sino la expresión del peor corporativismo estatal, apropiarse de la representación ciudadana por parte del Estado. Es por esa razón que ansiamos algunos que en algún momento pueda reformarse o transformarse o derogarse la Constitución de Montecristi, para borrar del mapa todas estas experiencias de orden corporativista que no le ayudan a la democracia, sino que la van poco a poco limitando. Señor Presidente, espero que con estas observaciones para segundo debate, el buen trabajo que ha hecho la Comisión sirva para tener una Ley con un Consejo de Participación definitivo, mucho mejor de aquellos que hemos conocido hasta ahora. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Presidente, señoras, señoritas, señores asambleístas: Nos embarga una tristeza, atestiguar un espectáculo realmente deprimente. Si la consulta popular, ecuatorianos hubiese pasado por el control constitucional, esto no hubiera ocurrido. Con toda razón, aquí se acusa la falta de equidad, la inexistente paridad de género, los requisitos, el antojo de darles a los futuros postulantes un tratamiento discriminatorio para que sean precalificados por el Consejo Electoral que ahora se ha recordado está en funciones prorrogadas. Se habla de los requisitos para estos entes venidos de la estratósfera y se dice que no deben tener parientes, pero ni de lejos, ni amigos en la función pública. Ojalá pudiéramos aplicar este mismo concepto, por ejemplo, en los asambleístas que a pretexto de defender los intereses de la patria y de la provincia por un platito de lentejas, han acomodado a toda su respetable familia en las provincias. Ojalá pudiésemos aplicar este concepto para que la moral no sea en gradación ni discriminación, sea para todos y para todas. Todo esto, queridos compatriotas, se hubiese evitado, sino hubiera existido aquel apuro insospechado, pero que ahora ya sabemos que impidió que las preguntas de la consulta popular pasen por el control constitucional y esa Corte aún nos debe una explicación por su silencio. Intentan darle a los futuros integrantes de este Consejo de Participación Ciudadana, un matiz lejano de la política y eso dicho por políticos es como un mea culpa. La política, señores asambleístas, es la función más limpia, más generosa, más solidaria de construir bien común para los semejantes, que es distinto a la politiquería de tomarse por asalto las instituciones del Estado. Nosotros quisiéramos que esto sirva para la reflexión, porque aquello que nosotros advertimos en la mínima campaña que nos permitió el caminar por nuestros pueblos y ciudades en la desigual y oprobiosa campaña de la última consulta popular, advertimos todo lo que ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

este momento lo están notando y se están quejando, pero nos quedamos cortos, el Consejo de Participación Transitorio al apuro él también, ni siquiera esperó que dicten su Ley, ni siquiera esperó que completen la designación de los suplentes, ya comenzó violando los principios y las normativas legales. En el caso del ex Superintendente de Comunicación, procedió este Consejo Transitorio a destituirlo contra ley expresa, porque la decisión de la Contraloría está en apelación y cuando está en apelación no se ha ejecutoriado. Fue un tiro al aire, pero es necesario entender el mensaje, ese Consejo Transitorio está dispuesto a decapitar todo aquello que signifique un recuerdo de la revolución ciudadana. Qué pena que este sea el propósito subalterno de quienes intentan representar dizque a la organización popular. Yo deseo recordarles, ecuatorianos, lo que era el proceso de designación de autoridades de control en el pasado. Todavía circula un video con audio incluido, en el que personajes muy conocidos de la partidocracia se repartían, perdonen la palabra, calimantita las funciones del Estado y los organismos de control. Esa era la costumbre política de la partidocracia. A partir de la vigencia de la Constitución de Montecristi, nació esta Quinta Función del Estado, que podía ser perfectible, pero no podía borrársele con el único pretexto de decir: nada vale y ahora sí volvamos a la costumbre anterior. Y eso está ocurriendo, recuerden, queridos compatriotas, han oído ustedes en esos procesos de selección organizados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que seleccionaba a la Comisión que debía designar con veeduría y derecho de contradicción e interposición de recursos. ¿Ustedes han oído alguna vez que en esos concursos ha participado alguien de la rancia oligarquía? ¡Jamás! Era el pueblo, la organización popular, los sectores indígenas, montuvios, nuestros afros, ellos participaron y eso les apesta a la clase política tradicional, discriminatoria y ahora quieren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

bajarse ese proceso porque quieren volver a la usanza anterior, al reparto de la troncha entre los notables. Y a propósito, el actual Consejo Transitorio ya tiene un sobrenombre, se llama como exigen sus gestores, "Junta de Notables". Este concepto es muy subjetivo, ¿a qué le llamamos notable? Aquello que se nota donde quiera, aquel metido en todo, aquel que sale en la prensa porque le da la gana, al dueño del medio de comunicación, a eso le llamamos notable. Con qué criterio vamos a aplicar este término, absurdo y subjetivo, la Junta de Notables. Están en un grave problema, a más de la inconstitucionalidad evidente de la última consulta, ahora tienen que sumar este tipo de objeciones, unir estos retazos para dar a luz una ley que de alguna manera operativice el funcionamiento de esa Junta de Notables Transitoria. Miren lo que sucede ecuatorianos cuando existe una segunda intención, es la gana disqué de borrar del mapa político nacional cualquier vestigio del correísmo. No podrán, los muertos que ustedes matan gozamos de buena salud y esperamos seguir reivindicando lo logrado y recuperar el espacio porque este Ecuador es un Ecuador de gente revolucionaria...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...los oligarcas tienen su espacio, cumplan con su papel que lo han hecho a través de su partidocracia. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a dar dos intervenciones más en homenaje a los ciudadanos de la Amazonía que se encuentran aquí presentes, a sus autoridades, vamos a dar dos intervenciones más. Adicionalmente, hay una solicitud de réplica del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Cuando tengo entendido que el debate estaba por concluir, tenemos que escuchar con el debido comedimiento, obviamente, la intervención del asambleísta Cárdenas, quien parece que se está refiriendo a otro país. Parece que no vive en el Ecuador el asambleísta Cárdenas, nos dice que la última consulta popular, consulta en la cual los ciudadanos ecuatorianos nos pronunciamos de manera lícita y legal, está viciada de nulidad, porque a la Corte Constitucional que se debía a su partido político no le interesaba dar paso a ese dictamen; y por eso pasó el tiempo establecido en la Ley y el señor presidente Moreno, con quien no tengo ninguna relación, tuvo que cumplir la legalidad y dar paso a esta consulta popular que ustedes querían obstaculizar. ¿Y por qué se quería obstaculizar esa consulta popular? Porque tenían recelo de que el pueblo se pronuncie como se pronunció, especialmente en la pregunta dos y tres, y el Consejo de Participación Ciudadana, supuestamente está actuando de manera ilegal, el anterior Consejo de Participación Ciudadano y Control Social que ustedes pusieron con siete personas correístas, es el que no cumplió con el país y puso en la autoridad en organismos de control como la Contraloría, como la Fiscalía a personas como el señor Pólit, esa afrenta que ustedes cometieron contra el país, jamás se podrá borrar de su historia política. Esa es la verdad y hay que decirla, por favor y ahora están preocupados que el nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, barra con la escoba a esas autoridades que no han trabajado, eso es lo que tendrán que hacer y claro, se preocupan que cuando existe un verdadero Contralor, un verdadero Fiscal que responda a los intereses del país y no a sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

intereses, vamos a ver qué es lo que sucede en el país. Por favor, ciudadanos ecuatorianos, todo el respaldo debe tener el Consejo de Transición, porque es un Consejo elegido por los ciudadanos ecuatorianos y que deberá cumplir un rol histórico, recuperar la institucionalidad que ustedes destruyeron en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una solicitud de punto de información del asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN. Señor Presidente. Que pronto nos hemos olvidado, en el año dos mil diez mi detractor era candidato de Alianza PAIS a la alcaldía de Ambato y tan pronto nos descalifica que ya se ha olvidado de su antiguo nicho político. Cuidado, para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. No voy a entrar, por ahora, a debatir la existencia o no del Consejo de Participación Ciudadana. Todos sabemos que aquella novelería que se estableció en Montecristi nos está pasando factura. Hoy lo que tenemos que hacer es arreglar el sistema de votación y selección de ese Consejo de Participación Ciudadana permanente. De tal manera, que siendo primer debate, me voy a permitir hacer un par de recomendaciones a la Comisión de la cual formo parte, sin voto pero si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

con voz y lo hago con responsabilidad. Está claro, están claros algunos conceptos y algunos temas, pero hay también algunos nudos gordianos que hay que desamarrarlos, está claro que la elección es universal y secreta y así deberán ser designadas las catorce personas, siete principales y siete alternos del Consejo de Participación permanente. Está claro que deberemos tener mucho cuidado en que exista paridad de género en ese Consejo de Participación Ciudadana. Está claro, parece que hay consenso que el Consejo Nacional Electoral no puede ser quien califique o precalifique o resuelva quienes son aquellos veintiocho que estarán en la papeleta. Parece que hay consenso que el Consejo Nacional Electoral tendrá que llevar adelante el proceso electoral, no el proceso de precalificación de los candidatos; esto está claro, lo que no está claro es cómo se va a hacer la promoción de los candidatos, como se va a hacer con las famosas franjas publicitarias; lo que no está claro es como se los va a establecer o inscribir como candidatos; lo que no está claro es qué organizaciones sociales tendrán la posibilidad de inscribirlos, esto no está claro, esos son los nudos gordianos que debemos acometer y desamarrar; lo que no está claro es cuál será el sistema de adjudicación de escaños; si vamos a establecer el sistema D'Hondt que es perverso y equivocado, vamos a establecer el sistema Webster, el sistema Imperiali, por eso es que hoy en primer debate debemos ser propositivos y me permito sostener con absoluta fijeza, que no podemos sacrificar democracia por el tamaño de la papeleta. No señor, tenemos que ser democráticos, eso dice la pregunta tres y la respuesta correspondiente que en gran mayoría dió el pueblo ecuatoriano. No podemos, repito, sacrificar democracia por el tamaño de la papeleta. Voy a hacer una pequeña digresión, Presidente, con respecto al tamaño de la papeleta. En las elecciones pretéritas, por ejemplo, para asambleístas nacionales se presentaban más o menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

veinte listas, veinte listas compuesta por quince principales y quince alternos, veinte por quince, por dos da seiscientos nombres, no tuvimos problema alguno en que la lista de candidatos nacionales en la elección última y en las anteriores también estén seiscientos nombres, por lo tanto no nos debemos asustar aunque es un tema a ser considerado, pero la democracia esta primero, no la vamos a sacrificar. Quiero proponer a la Comisión, la posibilidad de que se analice que las organizaciones nacionales puedan inscribir a los candidatos y que estos y aquí viene una parte, ojalá que sea aceptada, que los candidatos sean colocados en la papeleta en orden estrictamente alfabético y que el ciudadano solo tenga la opción de votar por uno de ellos; repito, que el elector se acerque concentrado, con su conciencia frente a la urna y emita el voto por un candidato, solo por uno, aquel de su preferencia, con eso facilitamos el que no tengamos sistemas D'Hondt o Imperiali que nos pueda distorsionar la voluntad popular en una elección donde eventualmente habrán muchos candidatos. Con este sistema que estoy proponiendo, un solo voto por cada ciudadano, establecemos que gana la elección el más votado, el más votado, de tal manera que si queremos tener paridad, que es lo lógico, establezcamos que los catorce ciudadanos más votados por el elector que tuvo el chance de elegir a uno solo, esos catorce, siete hombres y siete mujeres sean, de acuerdo al número de votos y conservando la paridad, por supuesto sean los siete principales y los siete alternos de aquel Consejo de Participación Ciudadana. Si algún elector quiere votar por determinado candidato, alfabéticamente lo encuentra, rápidamente y consigna el voto por él o ella, los catorce más votados serán los ganadores. Pido a la Comisión que analice esta opción para facilitar la democratización de este proceso electoral que se dará de aquí a un año a fin de escoger el Consejo de Participación Ciudadana definitivo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Resolvamos este entuerto, resolvamos esta novelería de alguna manera, pero hagámoslo con sensatez, con inteligencia, con medida. Esa propuesta, ruego que sea tramitada por la Comisión correspondiente. Concluyo diciendo algo. Esa novelería de Montecristi, del Consejo de Participación, solamente hace que recuerde al abogado español Baltasar Garzón que vino al Ecuador disque a ver que las cosas se hagan bien y al final de su periplo tuvo que aceptar que las cosas no se hicieron bien; el señor Viciano que hizo las constituciones de Venezuela, Nicaragua, Ecuador se salió con la suya. Hoy, nosotros, con responsabilidad resolvamos este serio problema y este serio entuerto. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores legisladores: Si no analizamos el pasado y la historia reciente del Ecuador y no tenemos la conciencia plena de la crisis política, moral, económica, social que está viviendo el Ecuador y que eso tiene una consecuencia absolutamente clara, porque el remedio fue peor que la enfermedad, porque denostando al sistema político, denostando las organizaciones políticas, crearon ese llamado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social responsable de que ahora no haya institucionalidad en el Ecuador, que no haya independencia de las funciones, que no haya en definitiva una verdadera democracia, porque lo que se hizo es burocratizar la participación ciudadana, lo que se hizo es manipular la participación ciudadana, hablan de concursos, concursos amañados, concursos y reglamentos modificados para que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

elegido previamente, porque a los concursos lógicamente que no se presentaban la gente más prestante de este país porque sabían que ese concurso ya tiene nombre y apellido. Y claro que tenía nombre y apellido, acaso no recuerdan que Carlos Pólit fue escogido como con cien sobre cien puntos para que esté al frente del control del uso de los recursos públicos en la Contraloría General del Estado; que le pusieron, prácticamente a un delincuente al frente de esa institución que chantajeaba con los informes que sí los realizaba el organismo para llevarse el dinero de los ecuatorianos, porque no controló nada. Pero también aquí se ha dicho que sí habían los concursos, los reglamentos; y a quién pusieron de Fiscal pues, de qué sirvió la participación de los indígenas, de los campesinos, que aquí se ha hablado, dónde están pues, dónde están; se burlaron, precisamente, de esa participación y al frente pusieron a gente que no investigó, que no fiscalizó, que no controló y por eso hemos llegado, desgraciadamente a ver este sistema de corrupción que se ha vuelto endémico en el país y que duele en el alma, porque mientras el país tiene sesenta por ciento de gente sin abastecimiento de agua potable y alcantarillado, estos miserables se llevaron el dinero de los ecuatorianos. Entonces, por eso nosotros como Izquierda Democrática dijimos en su momento y en el marco del diálogo nacional, que debería desaparecer ese Consejo de Participación Ciudadana, porque es un órgano de la Función de Transparencia y Control Social, no se modificaba la estructura del Estado y aquí se ha dicho también que no hubo el informe previo de la Corte Constitucional. Claro que hubo informe, un informe tácito. Cuando se plantea el llevar adelante la consulta y ese organismo no se pronuncia en las fechas determinadas por su propia normativa, se entiende como aprobado, es decir, la consulta fue constitucional y todo lo que está haciendo el Consejo Transitorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

también, porque además está avalado por ese gran respaldo popular que vimos los ecuatorianos para darle institucionalidad y democracia en el Ecuador. Señor Presidente, tengo observaciones puntuales, que aspiro que sean asumidas y las haré llegar también en forma escrita. Las principales observaciones que mantengo es que no se les debe considerar funcionarios a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, pues ya son electos por la voluntad popular a través de la Consulta y por lo tanto ya son dignatarios; al ser dignatarios de elección popular, tienen las mismas prohibiciones establecidas en el artículo ciento trece de la Constitución del Ecuador y si me permite voy a dar lectura. El artículo ciento trece dice: "No podrán ser candidatos o candidatas a elección popular: 1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. 2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias. 4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 5. Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. 7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. 8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo". También, señor Presidente, en el artículo cuatro del Proyecto, cuando se reforma el artículo veintiuno, numeral dieciséis, nosotros consideramos que es inconstitucional, porque todos los ciudadanos tenemos el derecho a elegir y a ser elegidos de acuerdo a nuestra Constitución y de eso ya se ha hablado mucho, no voy a profundizar. Sí recalco que al ser dignatarios no tienen la misma calidad de funcionarios y lo que sí debe quedar establecido es que este Consejo transitorio tiene toda la potestad legal, constitucional y sobre todo validado por ese gran respaldo popular en la consulta que aquí le estamos dando nada más curso y por eso nosotros aspiramos que tome decisiones emergentes que así lo demanda el país. Y tiene tres parámetros para evaluar y me atrevería a decir que son: 1. Determinar el origen de esos funcionarios. Si esos funcionarios fueron como lo conocemos, nacidos de un concurso espurio, con reglamentos amañados y modificados, tienen que ser cesados como manda, precisamente, la consulta, como ordenó la consulta popular. Que puedan determinar cómo han cumplido sus funciones que es claro que no lo han hecho, que no han cumplido en el mandato legal ni constitucional y también lo que está expresado a través de las demandas ciudadanas respecto a la función de cada uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

nombrados por ese llamado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hoy serán las organizaciones sociales las que presenten sus nombres y será la voluntad popular la que elija, sin embargo sí tenemos que tener claro que muchas organizaciones sociales son membretes que representan a organizaciones políticas, por lo tanto deberá siempre hacerse una evaluación previamente y sin injerencia de ningún orden para garantizar, que ahora si la verdadera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente. Que la verdadera participación ciudadana se refleje a través de la participación libre y voluntaria de los ecuatorianos en las urnas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Javier Cadena.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores, un saludo al pueblo de la Amazonía que aspira que el día de hoy esta Asamblea apruebe la ley para el desarrollo de sus pueblos. Se ha hablado muchas cosas interesantes en la mañana del día de hoy, pero creo que la Asamblea Nacional en los últimos meses y especialmente la anterior semana ha recibido ya mensajes de la ciudadanía, hemos visto que, lastimosamente, ha habido autoridades que le han fallado al pueblo del Ecuador, hemos visto que lastimosamente no se quiere interpretar lo que el pueblo del Ecuador estableció en las urnas el pasado cuatro de febrero, eso fue de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

que se cambie el Consejo de Participación Ciudadana y se haga la observación de las autoridades de control porque no han cumplido y se ha dado una década de tremenda corrupción. No somos nosotros parte de la partidocracia, no somos parte de la década ganada, somos ciudadanos comunes como los que están aquí presentes que aspiran de que este Poder del Estado reaccione y apruebe leyes contundentes en beneficio del país. Se ha hablado de que la Asamblea Nacional es el primer Poder del Estado, se habla de que aquí está la representación directa de los ciudadanos de todos los rincones del país y de todos los colores políticos. Pero qué atribuciones se ha tenido para que esta Asamblea que es la representación directa y legal del pueblo sea la que organice al pueblo ecuatoriano. Cómo va a ser posible, cómo va a ser posible, estimados colegas y pueblo en general, que siga habiendo todavía esos dogmas de que la partidocracia, que la repartición de cargos, que el hombre del maletín del pasado, que quieren regresar esos momentos: lo que queremos regresar los ecuatorianos es a la institucionalidad de nuestra patria, lo que queremos regresar es a la independencia de poderes, que esta Asamblea le dé la certeza al pueblo ecuatoriano de que se respete, se respeten sus valores, se respete el derecho al trabajo, se respete a la inversión privada, que se dé oportunidad a nuestros niños o a nuestros jóvenes para un mejor desarrollo del país. Estimado, señor Presidente, estimados legisladores, el pueblo del Ecuador el cuatro de febrero censuró la actuación del Consejo de Participación Ciudadana y censuró más aun a las autoridades designadas por este Consejo de Participación Ciudadana, por eso es que el Consejo Transitorio tiene la obligación y la responsabilidad histórica de actuar a la velocidad posible, a la velocidad que necesita el pueblo del Ecuador en hacer la evaluación de esos funcionarios y de ser el caso hacer la cesación de funciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

Hemos visto que lastimosamente el día de ayer comparecía un funcionario grosero y atrevido, que durante muchos años saturó y censuró a la prensa y que se fue con una indolencia, incluso el desplante a la Asamblea Nacional. Hasta cuándo esos procedimientos, hasta cuándo esas cosas y es por eso que tenemos la responsabilidad de sintonizar con nuestro pueblo. Nuestros mandantes no quieren saber de izquierda o de derecha, nuestros mandantes no quieren saber del feriado bancario o de la década ganada, nuestros mandantes quieren saber que existe una justicia, de que persiga y encarcele a los corruptos, nuestros mandantes quieren saber de una independencia de las Funciones del Estado. Señor Presidente, el artículo doscientos ocho de la Constitución de la República es muy claro. El Consejo de Participación Ciudadana, una de las principales acciones es promover y participar, estimular procesos de liderazgo pública y propiciar la formación de la ciudadanía. Valores, transparencia y lucha contra la corrupción, a eso debe ser enfocado el nuevo proyecto enviado por el Presidente. Como decía el asambleísta Luis Fernando Torres, que esta Asamblea tenga un papel preponderante y sea un filtro también para canalizar estos procesos de participación ciudadana, no queremos coartar la libre expresión de nadie, no podemos coartar la interpretación, pero sí existen inconstitucionalidades en el proyecto de la Comisión. Cómo podemos poner que se tenga treinta años de edad cuando la Constitución no lo establece eso a excepción para ser candidato a la Presidencia de la República. Cómo podemos decir que debe tener tercer nivel cuando se habla que no debe ser un organismo técnico, esta Asamblea es un organismo técnico-jurídico y acaso ha existido alguna inhabilidad en ese sentido, por eso participemos todos y no lo hagamos con un sesgo de ninguna naturaleza política sino por el bien de nuestra patria. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 502-B

gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a cerrar el debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Quiero pedirles mil disculpas que han pedido muchos asambleístas punto de información, pero lastimosamente ya llevamos retraso en la sesión quinientos cuatro. Por lo tanto, como decía, cierro el debate de esta Ley y suspendo la sesión quinientos dos. Señor Secretario, proceda a la siguiente sesión del Pleno.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí señor Presidente, se toma nota. Por favor, denos unos minutos. Se suspende la sesión, denos un minuto.-----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diez horas cincuenta y dos minutos. -----

SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

EBZ/JRI